

Sesión 25 a ordinaria en martes 18 de julio de 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA

SUMARIO

1. El señor Montané se refiere a actos ejecutados por el Departamento de Municipalidades y pide la supresión de este servicio.
—————
2. El señor Grove se ocupa de los Servicios de Sanidad Naval.
—————
3. El señor Azócar se refiere a la situación de los cesantes en Chillán.
—————
4. El mismo señor Senador indica la conveniencia de reedificar la población obrera en Chillán y entregarles las casas en propiedad a sus ocupantes.
—————
5. El señor Michels hace notar la urgencia que hay en atender a las necesidades de los mineros en el norte.
—————
6. El señor Ugalde pide preferencia para el proyecto sobre derogación de las facultades extraordinarias.
—————
7. El señor Hidalgo pide preferencia para un proyecto sobre concesiones de terrenos en Tocopilla.
—————
8. El señor Lira Infante pide preferencia para el proyecto sobre restablecimiento de la comuna de Quemchi.
—————
9. El señor Azócar se refiere a la libertad de prensa.
—————
10. El señor Lira Infante solicita preferencia para el proyecto que consulta fondos para Obras Públicas y Cesantía.
—————
11. El señor Concha adhiere a las observaciones del señor Michels sobre la necesidad de auxiliar a la minería en el norte.
—————
12. El señor Morales se refiere a la destitución de empleados demócratas.
—————
13. Se despacha el proyecto que consulta fondos para Obras Públicas y Atención de Cesantes.
—————
14. Se trata el proyecto relativo a amortizaciones extraordinarias sobre deudas hipotecarias a favor de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles del Estado y queda uno de sus artículos pendiente.
—————
15. Se aprueba el proyecto sobre transferencia a la Cooperativa Naval de Valparaíso del dominio de un inmueble de propiedad fiscal.
—————

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alamos B., Luis.	Maza, José.
Azócar A., Guillermo.	Michels, Rodolfo.
Barrueto M., Darío.	Montané U., Francisco.
Bórquez, Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bustamante C., Luis.	Núñez M., Aurelio.
Concha, Aquiles.	Opazo L., Pedro.
Cox M., Tomás.	Puga, Raúl.
Dagnino O., Arturo.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Errázuriz, Maximiano.	Rosas L., Alejandro.
Estay, Fidel Segundo.	Santa María C., Alvaro.
Figueroa A., Hernán.	Señoret, Octavio.
Gatica S., Abraham.	Silva C., Romualdo.
González C., Exequiel.	Ugalde, Pedro León.
Grove V., Hugo.	Valenzuela V., Oscar.
Gumucio, Rafael Luis.	Wachholtz A., Jorge.
Hidalgo, Manuel.	Walker L., Horacio.
Lira I., Alejo.	
Matte H., Eugenio.	

ACTA APROBADA

Sesión 23.a ordinaria en 12 de julio de 1933

Presidencia del señor Urrutia

Asistieron los señores Azócar, Bórquez, Cabero, Concha, Cox, Cruz, Dagnino, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, González, Grove, Gumucio, Gutiérrez, Hidalgo, Lira, Martínez, Matte, Maza, Meza, Michels, Montané, Morales, Núñez, Opazo, Portales, Puga, Rodríguez, Rosas, Santa María, Señoret, Silva, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 21.a, en 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (22.a), en 11 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha designado como Presidente a don Gustavo Rivera, como primer Vicepresidente, a don René de la Jara y como segundo Vicepresidente, a don Fortunato Navarro.

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que ha aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, sobre jurisdicción de las Cortes de Apelaciones y otras materias relacionadas con el Poder Judicial, en la misma forma en que lo hizo el Senado.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los dos últimos comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en las Partidas "Ministerio de Hacienda" y "Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes" del proyecto de Ley de Presupuestos para 1933, con excepción de las que expresa.

Quedan para tabla.

Informe

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, sobre transferencia a la "Cooperativa Naval de Valparaíso", del dominio de un inmueble de propiedad fiscal.

Otro de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre cesiones de terrenos para ensanche del Liceo de Hombres de Puerto Montt.

Quedaron para tabla.

Solicitud

Una de don José León Cid Grandón, en que pide abono de servicios.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado, en este trámite, el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados por el cual se autoriza la cesión al Fisco, para ensanche del inmueble que actualmente ocupa el Liceo de Hombres de Puerto Montt, del trozo de la calle doctor Mertín de dicha ciudad,

ubicado entre las calles Ochagavía y Vial.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Considerados, sucesivamente, cada uno de los seis artículos del proyecto, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Cédese al Fisco para ensanche del inmueble que actualmente ocupa el Liceo de Hombres de Puerto Montt, el trozo de la calle Doctor Mertín de dicha ciudad, ubicado entre las calles Ochagavía y Vial.

Artículo 2.º Cédese al señor Buenaventura Teixidor para ensanche del inmueble que actualmente ocupa el Colegio de San Francisco Javier, en Puerto Montt el trozo de la calle Talca de dicha ciudad, ubicado entre las calles Ochagavía y Vial y el trozo de esta última calle, comprendido entre la nueva calle que se abrirá en parte del terreno de propiedad del mismo señor Buenaventura Teixidor, ocupado actualmente por el citado Colegio Particular y que dicho señor cederá a la Municipalidad de Puerto Montt con este objeto y terrenos de propiedad del mismo señor Teixidor.

Artículo 3.º Las cesiones de trozos de calles a que se refieren los dos artículos anteriores, sólo surtirán efecto una vez que el señor Buenaventura Teixidor ceda al Fisco la parte del terreno de su propiedad que ha ofrecido para ensanche del local que ocupa el Liceo de Hombres de Puerto Montt y a la Municipalidad de la comuna de este mismo nombre, la parte del terreno que también ha ofrecido para que se destine a la nueva calle que se abrirá entre las de Ochagavía y Vial y que se indica en el artículo precedente, partes de terreno de éstas cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a 18 y 15 metros de ancho, respectivamente, por el largo comprendido entre las citadas calles Ochagavía y Vial.

Artículo 4.º El Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas confeccionará, dentro de los cuarenta y cinco días de promulgada esta ley, un plano en el que se consulten todas las referidas cesiones de terrenos, ya sean de bie-

nes nacionales de uso público o de propiedad particular y sobre la base de este plano se efectuarán dichas cesiones y las correspondientes inscripciones de dominio.

Artículo 5.º Si en el plazo de seis meses, contado desde la promulgación de esta ley, no se han llevado a cabo y perfeccionado las indicadas cesiones de terrenos que a favor del Fisco y de la Municipalidad de Puerto Montt corresponde hacer al señor Buenaventura Teixidor, quedarán sin efecto alguno las cesiones de trozos de calles señaladas en los artículos 1.º y 2.º de la presente ley.

Artículo 6.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Michels formula indicación para que se amplíe por unos 15 días más, el plazo por el cual se volvió a Comisión el proyecto sobre fomento a la industria del azúcar de betarraga.

El señor Dagnino hace observaciones refiriéndose a la organización de los trabajos en los lavaderos de oro.

El señor Bórquez hace presente que ha llegado a su conocimiento que próximamente quedarán separados de sus puestos 54 empleados de la Inspección de Tierras y Colonización, por no haber sido consultados sus respectivos empleos en la Ley de Presupuestos del presente año.

Como ya han sido suspendidos en este mismo servicio, 22 empleados, sucederá que van a ser perjudicados los trabajos que corren a cargo de esa repartición, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole que, si lo tiene a bien, se ponga de acuerdo con el señor Ministro del Trabajo, a fin de que de los fondos del Presupuesto de Cesantía se destine la suma de 500,000 pesos para reponer al personal a que se ha referido.

El señor Michels contesta las observaciones del señor Dagnino referentes a los lavaderos de oro.

Ruega, en seguida, a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole un ejemplar del Boletín de esta sesión, a fin de que se impon-

ga de las observaciones de Su Señoría, referentes a la suspensión de las obras de caminos en la provincia de Atacama, ordenadas por la Dirección de Caminos.

El señor Concha adhiere a la petición del señor Senador.

El señor Lira hace presente que ha recibido comunicaciones de algunos vecinos de Castro en que le manifiestan que por haberse suprimido algunas de las escalas que hacían los vapores que efectúan el cabotaje en las costas de Chiloé, se ha perjudicado el transporte de papas en esas regiones, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se sirva hacer adoptar las medidas necesarias para remediar esta situación.

El señor Bórquez ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda haciéndole presente la urgencia de realizar los trabajos de balización en el río Maullín, los que podrían efectuarse fácilmente por la escampavía que se halla actualmente en Puerto Montt.

El señor Estay hace algunas observaciones con motivo de las medidas tomadas por el Gobierno de amonestación y hasta de suspensión a algunos empleados por haber concurrido a la Convención Demócrata recientemente celebrada.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Michels, se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los dos oficios solicitados por el señor Bórquez y los pedidos por los señores Michels y Lira.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

El señor Presidente hace presente que han llegado de la Cámara de Diputados, dos oficios comunicando que esa Honorable Corporación ha tenido a bien desechar algu-

nas de las modificaciones hechas por el Honorable Senado en el proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1933, en la Partida 06 "Ministerio de Hacienda" y en el Cuaderno Especial "Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes".

Como las resoluciones de la Cámara de Diputados están ligadas entre sí por significar una el financiamiento de las otras, las pone en discusión conjuntamente.

Usan de la palabra los señores Montané, Portales, Bórquez e Hidalgo.

Cerrado el debate, el señor Presidente, procede a consultar a la Sala acerca de si insiste o no en que se apruebe la modificación hecha en el Cuaderno Especial "Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes", que consiste en elevar de 2.500,000 pesos a 2.620,000, la suma consultada en el número 22 del ítem 11, del capítulo 06, para el edificio del Ministerio de Hacienda.

Tomada la votación, el Senado acuerda no insistir, por 18 votos contra 11.

En votación, si el Senado insiste o no en que se apruebe la modificación hecha en la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", que consiste en substituir el renglón que dice: "2.º Superintendente, 37,800 pesos, del ítem 01, capítulo 05, por el siguiente: "3.º Superintendente, 34,200 pesos", el Senado acuerda no insistir, por 15 votos contra 13 y 1 abstención.

En votación, si el Senado insiste o no en mantener la modificación que suprime en el mismo ítem y capítulo, el renglón que dice: "3.º Intendente, 34,200 pesos", usan de la palabra los señores Montané y Bórquez.

Tomada la votación, el Senado acuerda no insistir, por 12 votos contra 7.

Se abstuvieron de votar 11 señores Senadores.

En votación, si el Senado insiste o no en rebajar de 40,000 pesos a 20,000, la letra c) Viáticos, del ítem 04, del capítulo 05, se producen 17 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 2 abstenciones.

Repetida la votación, el Senado acuerda insistir por 19 votos contra 7 y 2 abstenciones.

En votación, si el Senado insiste o no en rebajar de 80,000 pesos a 60,000, la letra k) Gastos generales, del mismo ítem y ca-

pítulo, usa de la palabra el señor Montané.

Tomada la votación, el Senado acuerda insistir por 21 votos contra 5 y 2 abstenciones.

En votación si el Senado insiste o no en que se apruebe la modificación que consiste en suprimir el número 2 de la letra b) Varios e imprevistos, del mismo capítulo, se producen 17 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 1 abstención.

El señor Presidente declara que el Senado no insiste.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda tramitar estas resoluciones sin esperar la aprobación del acta.

Siguiendo en el orden de la tabla, el señor Presidente, pone en discusión general y se da tácitamente por aprobado, en este trámite, el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados por el cual se crea una Corte Marcial para la Marina de Guerra.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Considerados sucesivamente cada uno de los primeros nueve artículos del proyecto, se dan tácitamente por aprobados.

En igual forma se da por aprobado el artículo que propone en su informe la Comisión de Defensa Nacional, a continuación del artículo 9.

Artículo 10

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase una Corte Marcial para la Marina de Guerra, compuesta por dos Ministros de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, de un oficial de marina del grado de Almirante o Capitán de Navío, en servicio activo o en retiro, y del Auditor General de Marina.

Esta Corte tendrá su asiento en Valparaíso, será presidida por el más antiguo de los Ministros de la Corte que de ella formen parte, y podrá funcionar con tres de sus miembros.

Artículo 2.º El oficial de marina que deba formar parte de dicha Corte, será nom-

brado por el Presidente de la República, y los de la Corte de Apelaciones se designarán anualmente por sorteo entre sus miembros, el primer día hábil de cada año. En caso de ausencia o imposibilidad legal de alguno de los Ministros, será subrogado por el Ministro de la Corte de Apelaciones que corresponda, siguiendo el orden de mayor antigüedad; y en igual caso de alguno de los miembros navales, será subrogado por el Almirante o Capitán de Navío más antiguo que preste sus servicios en el departamento de Valparaíso, que no desempeñe el cargo de Director General de la Armada.

Artículo 3.º La Corte Marcial de la Marina de Guerra funcionará en el local y con el personal de Secretario, Relatores, oficiales de Secretaría, y de Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Artículo 4.º Esta Corte tendrá la competencia, atribuciones y facultades que se establecen para la Corte Marcial Unica en el párrafo V, Título II, Libro I del Código de Justicia Militar, en cuanto a las causas o asuntos de la jurisdicción naval, con exclusión de cualquier otro Tribunal.

Artículo 5.º La Corte Marcial se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez a la semana, y los días y horas en que funcione serán fijados el primer día hábil de cada año. El Presidente podrá reunir extraordinariamente la Corte, para el despacho de causas pendientes.

Artículo 6.º Las funciones de Auditor del Juzgado Naval de la Escuadra o de las Escuadras que se organicen, serán desempeñadas por uno de los Auditores Navales actuales que designe el Presidente de la República, sin perjuicio de las funciones judiciales o administrativas que actualmente desempeñe o que se le encomendare.

Artículo 7.º El Presidente de la República, a propuesta del Director General de la Armada, fijará el asiento y las funciones que correspondan a los Auditores Navales con respecto a los Tribunales o reparticiones navales a los cuales deban asesorar legalmente; determinación que podrá modificarse en la misma forma, siempre que lo requieran las necesidades del servicio.

Artículo 8.º Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38 del Código de Justi-

cia Militar, los Auditores del Juzgado Naval de Valparaíso o de la Escuadra serán reemplazados, en primer término, en los casos que contempla esa disposición, por el Auditor de Primera Clase de la Armada.

Artículo 9.o Quedan vigentes en lo que no se opongan con la presente ley, las disposiciones del Código de Justicia Militar, salvo lo dispuesto en el número 7.o del artículo 37 (43), que no regirá con el Auditor General de Marina, quedando la Corte Suprema constituida por los miembros que la forman para los asuntos del fuero común, en las causas de la jurisdicción naval en que deba conocer en conformidad al citado Código.

Artículo 10. Modifícanse en la forma que a continuación se expresa, los siguientes artículos del Código de Justicia Militar:

“Artículo 48. Habrá una Corte Marcial para el Ejército, Aviación y Carabineros con asiento en Santiago. Este Tribunal estará integrado por dos Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, un miembro del Ejército y un miembro de Carabineros.

“Presidirá el Tribunal el más antiguo de los Ministros de la Corte que de él forme parte”.

“Artículo 49. Los miembros de las instituciones armadas referidos en el artículo anterior, serán de la calidad siguiente:

“El Ejército: un General en servicio activo o en retiro, o un Auditor de Primera Clase en servicio activo, o de grado superior en retiro.

“El de Carabineros: el Auditor General de dicha institución”.

“Artículo 52. Substituir el inciso final por el siguiente:

“El Auditor General de Carabineros será subrogado por un General o Coronel de dicho Cuerpo”.

Artículo 11. Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se deroga el inciso 2.o de la clasificación III “Alumnos de la Escuela Naval”, del artículo 1.o, y el inciso 2.o del artículo 13 del decreto con fuerza de ley número 2,545, de 26 de diciembre de 1927.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Derógase el inciso 2.o de la Clasificación III “Alumnos de la Escuela Naval” del artículo 1.o y el inciso 2.o del artículo 13 del decreto supremo con fuerza de ley número 2,545, de 26 de diciembre de 1927.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde el 1.o de enero del presente año”.

El señor Presidente pone en discusión el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificación que hizo el Senado al proyecto que modifica el artículo 1.o del decreto ley número 288, de 26 de julio de 1932, sobre derechos de internación a los sacos y arpilleras.

Usan de la palabra los señores Rodríguez y Concha.

Cerrado el debate, el Senado acuerda, tácitamente, no insistir en la aprobación de dicha modificación.

El texto definitivo de este proyecto, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 1.o de abril de 1934, la aplicación del alza de derechos de internación establecida en el artículo 1.o del decreto ley número 288, de 26 de julio de 1932.

Artículo 2.o Derógase el inciso 1.o del artículo 2.o del decreto ley número 288, de 26 de julio de 1932.

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Se levanta la sesión.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.o **De los siguientes oficios ministeriales:**

Santiago, 13 de julio de 1933. — El Intendente de Santiago, por oficio número 2,650, de 5 del actual, dice a esta Secretaría de Estado lo siguiente:

“El señor Alcalde de Santiago, por oficio número 953, de fecha 30 de junio pasado,

dice a esta Intendencia lo siguiente: Por providencia número 5.156, de 5 del mes en curso, US. remite en informe a esta Alcaldía el oficio dirigido al señor Ministro del Interior por el Honorable Senado, a petición del honorable señor Hidalgo, en el que se solicitan datos acerca de donde emana la facultad de la Municipalidad de Santiago para imponer una contribución por el servicio domiciliario de extracción de basuras, y un derecho de dos pesos por la entrada de las carretelas al Mercado del Matadero.

En atención a la primera de las cuestiones, debo expresar a US. que la citada facultad, emana del decreto con fuerza de ley número 245, de 15 de mayo de 1931; del decreto del Ministerio del Interior número 2.479, de 18 de julio de 1932, y de la Ordenanza respectiva, de 28 de julio del mismo año.

El derecho por entrada de las carretelas, se cobra en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º transitorio del Reglamento para el funcionamiento de las Ferias Municipales de Santiago, aprobado en sesión de la Honorable Junta de Vecinos de fecha 31 de marzo último.

Lo transcribo a V. E. en respuesta al oficio número 189, de 26 de mayo último, de esa Honorable Corporación.

Dios guarde a V. E. — **Alfredo Piwonka J.**

Santiago, 17 de julio de 1933. — En respuesta al oficio de V. E. número 227, de 20 del mes pasado, relacionado con la petición del honorable Senador, don Guillermo Azócar, que se refiere a la situación que se ha creado en Quirihue el doctor don Rodolfo Espinoza, quien no contaría con la confianza del pueblo y se le mantendría en la Beneficencia merced a influencias políticas, debo expresar a V. E. que desde hace aproximadamente 9 años, anualmente se renuevan 3 o 4 acusaciones en contra del doctor Espinoza y de todas ellas una sola se ha referido a su conducta funcionaria. Un Inspector de la Caja de Seguro Obligatorio, en la época en que el servicio médico de la ley 4.054, estaba a cargo de la Beneficencia Pública, envió un remitido publicado por un asegurado en "La Patria", de

Concepción, en el cual expresaba que debido a la mala atención dispensada por el doctor Espinoza se había agravado a tal punto que se encontraba inválido. El Inspector envió el remitido afirmando que le constaba la efectividad del hecho denunciado.

Una brevísima investigación demostró que el asegurado reclamante había fallecido tres años antes de su reclamo y que éste había sido publicado por el propio Inspector de la Caja de Seguro, lo que le significó la exoneración del servicio.

Desde que el doctor Espinoza sirve en la Beneficencia este es el único cargo que se le ha hecho en contra de su conducta funcionaria y todos los demás, que como ya he expresado a V. E. se renuevan varias veces cada año se relacionan con el ejercicio privado de su profesión.

Nuevos antecedentes producidos en el último mes han movido a la Dirección General de Beneficencia a designar al doctor don Isauro Torres, Médico Jefe de Zona, para que efectúe una visita de inspección a los servicios de Quirihue y según las responsabilidades que se deduzcan del sumario que levante, se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.

Saluda a V. E. — **Alfredo Piwonka J.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de julio de 1933. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, a la Partida 07 "Ministerio de Educación", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1933.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 298, de fecha 10 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 12 de julio de 1933. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, a la Partida 15 "Ministerio de Salubridad", del Presupuesto de la

Administración Pública para el año 1933.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 306, de fecha 10 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 12 de julio de 1933. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, a la Partida 09 "Subsecretaría de Guerra", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1933.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 300, de fecha 10 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 12 de julio de 1933. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, a la Partida 10 "Subsecretaría de Marina", del Presupuesto de la Administración Pública para el año 1933.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 301, de fecha 10 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 17 de julio de 1933. — Al aprobar en general la Cámara de Diputados, el proyecto de ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1933, omitió pronunciarse sobre el artículo 2.º con que termina su estudio la Comisión Mixta de Presupuesto.

Este artículo agrega a dicha ley, para los efectos de la contabilidad fiscal y sólo por el presente año, un ítem nuevo que llevaría el número 11 y en el cual deberían agruparse los gastos que consulta el Presupuesto respecto de Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes.

Al tomar conocimiento hoy día la Cámara de esa disposición, acordó tramitarla como proyecto de ley separado, aprobándola en los términos siguientes

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase, por el presente año, el consultar en la Ley de Presupuesto para 1933 y para los efectos de la contabilidad fiscal, un ítem nuevo que llevará el número 11, y en el cual deberán consultarse los gastos relativos a Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes.

Todos los decretos que hayan sido cursados durante el año 1933 con cargo al decreto ley número 521, de 31 de agosto de 1932, deberán ser imputados en definitiva a los fondos respectivos consultados en el ítem 11, a que se refiere el inciso anterior.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a fin de que el Honorable Senado se sirva pronunciarse acerca del procedimiento excojitado y sobre el fondo mismo de la proposición antes transcrita.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Dos de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, recaídos en las siguientes solicitudes particulares:

Una, de don Antonio Pardo Vergara, en que pide pensión de gracia; y

La otra, de don Efraín Guerrero Rubio, en que pide una indemnización por haberse inutilizado en actos del servicio.

Honorable Senado:

Se encuentra pendiente de vuestra consideración un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, y que tiene por objeto reemplazar en el artículo 415, del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, la palabra "Título" por esta otra: "Libro".

La disposición en referencia dice como sigue:

"Artículo 415. Las infracciones a las disposiciones del presente Título, se penarán con una multa de 100 a 5.000 pesos, sin perjuicio de las indemnizaciones o pagos de otro orden a que hubiere lugar".

Ahora bien, el artículo 415 es la única disposición del Título IV, del Libro III, del

decreto con fuerza de ley número 178, de manera que prácticamente surte efectos sólo respecto de sí mismo y como, por lo demás no establece ningún principio substantivo, quiere decir, entonces, que no tiene valor ni efecto alguno.

Lo dicho basta para dejar de manifiesto el error de hecho en que se ha incurrido en este artículo y que motiva la modificación propuesta, error que, una vez subsanado, le dará fuerza efectiva y permitirá sancionar, como fué evidentemente la intención del legislador, las infracciones que se cometan en contra de las disposiciones que rigen: la organización sindical; la constitución del sindicato industrial, y del sindicato profesional que son materia de los Títulos I, II y III del mismo Libro III, del decreto con fuerza de ley número 178.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene la honra de recomendar a vuestra aprobación el proyecto en informe en los términos acordados por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a ... de julio de 1933. — **J. Pradenas Muñoz.** — **Tomás Cox M.** — **I. Martínez U.** — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

4.º De la siguiente moción del honorable Senador, don Manuel Hidalgo:

Honorable Senado:

Por sentencia de fecha 20 de febrero de 1931, de la Ilustrísima Corte de Valdivia, don José Novoa Zapata fué condenado a la pena de tres años y un día de reclusión, y otras accesorias, por el delito de bigamia. Mientras estaba cumpliendo su condena, le fué indultado el tiempo que le restaba, por decreto del Ministerio de Justicia número 398, de 3 de marzo de 1932.

En las actuales circunstancias y dado el estado crítico en que se halla el país, la vida resulta difícilísima, si no imposible, aún para aquellos hombres que pueden exhibir un pasado absolutamente limpio y exento de toda mancha. No se ocultará al criterio del Honorable Senado cuánto mayores son esas dificultades para una persona que deja tras de sí la huella de una condena.

Don José Novoa desea trabajar honrada-

mente, para lo cual le es indispensable conseguir amnistía para su pasadas faltas. Es un hombre joven, que podría prestar útiles servicios a la sociedad; y tiene en su favor el hecho de que su delito no es de tal naturaleza que le impida adaptarse nuevamente a la vida social, observando una conducta digna y honrada. Por otra parte, su comportamiento anterior y sus demás antecedentes son intachables, aparte de este delito por el cual se le condenó.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese amnistía a don José Novoa Zapata, condenado por sentencia de la Ilustrísima Corte de Valdivia, de fecha 20 de febrero de 1931, a la pena de tres años y un día de reclusión, y demás accesorias, por el delito de bigamia, e indultado por decreto supremo del Ministerio de Justicia, número 398, de 3 de marzo de 1932.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **Manuel Hidalgo.**

5.º De una solicitud de don Norberto Pérez Cuevas, con la cual agrega antecedentes a una solicitud anterior.

res.

6.º De un telegrama de don Eulogio Alfaro, a nombre de la Sociedad “Concesionarios de Terrenos Fiscales de Tocopilla”, en que pide el pronto despacho del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre concesión de títulos de dominio a concesionarios de terrenos.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.24 P. M., con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente), en el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 23.a, en 12 de julio aprobada.

El acta de la sesión 24.a, en 13 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

DEPARTAMENTO DE MUNICIPALIDADES

El señor **Urrutia** (Presidente). — En la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable señor Grove.

El señor **Montané**. — El honorable señor Grove ha tenido la amabilidad de cederme por algunos minutos su derecho a hacer uso de la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para conceder la palabra al honorable señor Montané.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Montané**. — Señor Presidente: Es conocido por demás, el arbitrio esgrimido por gobiernos que han aspirado en otras ocasiones, a rodearse de popularidad y que prometieron a las provincias — como una panacea — la descentralización administrativa de algunos o de gran parte de sus servicios.

Es sabido también el arbitrio a que se recurre cada vez que se trata de justificar una nueva medida tributaria: se ofrecen economías, y se habla de supresión de las instituciones inútiles o que no se justifican dentro de la administración.

Hay un ejemplo típico de lo señalado, en el Departamento de Municipalidades del Ministerio del Interior; repartición que no obedece ya a fin práctico alguno, que para cohonestar su existencia sólo se preocupa de inmiscuirse en detalles que no le corresponden y en asuntos que quedan fuera de su órbita de acción, y que ejerce una verdadera tiranía administrativa sobre las Municipalidades de provincias.

Nada justifica, hoy día, la existencia de este Departamento que ha perdido su razón de ser, por haber desaparecido los móviles a que obedeció su creación; que represen-

ta el centralismo en todo su apogeo, y un gasto inútil dentro del Presupuesto Nacional; como tantas otras entidades o reparticiones que fueran creadas por otros gobiernos y que aún se mantienen con el consiguiente estupor y desorientación de la gente de trabajo. Asimismo, este Departamento ha venido a violar abiertamente los principios fundamentales de orden filosófico, político y administrativo sobre los cuales se fundamentó la dictación de la ley de la Comuna Autónoma, y que entiendo no se habrán olvidado a pesar del régimen de Juntas de Vecinos.

Me voy a referir entre otras cosas al absurdo caso que acaba de suceder, con los empleados de la Municipalidad de Valparaíso. Estos honrados y esforzados servidores, acordaron reformar los Estatutos de su Caja de Previsión, en forma que mejor contribuyeran — como es natural — a su progreso y bienestar. Se redactaron las reformas, fueron informadas ellas por las diversas oficinas, se cumplió con todas las normas vigentes, se aprobaron por el Departamento respectivo, y, cuando aquel proyecto iba ya a ser una realidad y los frutos que de dichas reformas esperaba el personal, iban a comenzar a realizarse, he aquí que interviene — que se inmiscuye mejor dicho — el famoso Departamento de Municipalidades o de Presupuesto Municipal y destruye toda aquella buena y fructífera obra, que representaba una legítima esperanza, una noble expectativa para un gran grupo de empleados que habían vinculado a ella parte de su tranquilidad y la de los suyos.

Mientras presento un Proyecto de Ley que consulte la supresión de este Departamento, quiero dejar constancia de mi protesta por las medidas insinuadas, y me permito rogar a la Mesa se sirva dirigir oficio, en nombre del Senador que habla, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva enviar al Honorable Senado los antecedentes relacionados con el asunto en cuestión.

Agradezco al honorable señor Grove su benevolencia.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre del honorable Senador.

LOS SERVICIOS DE SANIDAD NAVAL

El señor **Grove**. — Los deseos de introducir economías en las distintas ramas de la Administración Pública con el objeto de saldar los presupuestos del año en curso se tradujeron en directivas que los Secretarios de Estado impartieron en sus respectivos dominios.

Estos deseos fueron, además, apoyados por el Congreso que le concedió al Ejecutivo una ley especial de Economías.

Todos los Ministerios, cual más cual menos, demostraron su buena voluntad rebajando sus cálculos y encuadrándose en la pauta dada por el señor Ministro de Hacienda; pero las realidades de la vida que atravesamos les impidió finalizar sus buenos propósitos y hubo de recurrirse a los nuevos impuestos, para con el producido de ellos financiar el enorme presupuesto de una Nación exhausta ya, y que alcanza, en números redondos a mil millones de pesos.

Deseo referirme en esta ocasión, señor Presidente, a lo que ha pasado en la Secretaría de Marina, del Ministerio de Defensa relacionado con la Sanidad Naval, y que cuando se discutió en esta Cámara, el que habla, pretendió exponer las dificultades y la desorganización que acarrearía a este importante servicio, las inconsultas economías introducidas en él; disminuciones sin objeto en un servicio de tanta importancia e injustas ya que el presupuesto de Marina en vez de disminuir se aumentaba en más o menos 20 millones de pesos.

La reorganización hecha en los servicios de Sanidad Naval a base de disminución de personal técnico me hace el efecto de lo que pasaría en una institución bancaria que por parecidos motivos de economía echara a la calle a los contadores. ¡De tal manera importante son los servicios técnicos que por licenciamiento de sus jefes van a quedar paralizados! Por ejemplo, del Hospital Naval de Valparaíso se despide al laboratorista, médico con cerca de ocho años de servicio y que no sólo presta sus servicios en el hospital sino que a todo el personal de la Armada y sus familias.

Es sensible, señor Presidente, que servicios que tanto sacrificio han costado al país se destruyan de la noche a la mañana en

aras de economías mal entendidas y peor aplicadas.

Me voy a permitir, señor Presidente, exponer algunos antecedentes, para que el Senado, se dé cuenta cabal de este importante asunto.

En la parte correspondiente a Sanidad del Trabajo "Contribuciones a la historia orgánica de nuestra Marina de Guerra", escrito por el capitán de fragata, señor Santibáñez, se lee lo siguiente:

"El desarrollo histórico de los servicios de sanidad en nuestra Marina, a pesar de remontarse su existencia a los primeros días de la vida de la Institución, permanece estancado por largos años y sólo logra una organización perfeccionada en fecha reciente.

Las primeras ideas de organización de estos servicios se encuentran en 1846 y llevan la firma del entonces Ministro de Guerra y Marina, don Santiago Aldunate. Un decreto de esa fecha dice así:

"A fin de regularizar el servicio médico de la Escuadra y del Departamento de Marina, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La plaza de Cirujano Mayor creada por el Reglamento, del 30 de junio de 1837 y la de médico de sanidad de la bahía de Valparaíso, creada por la ley de 24 de marzo de 1828, quedan refundidas en una sola que desempeñará un profesor recibido de medicina con el título de médico y cirujano mayor del Departamento de Marina".

En abril del año de 1854, un decreto que lleva la firma de don Manuel Montt, crea el cuerpo de "cirujanos de Marina", en la siguiente forma:

"Art 1.º. El cirujano mayor y los cirujanos de 1.ª clase de más de 12 años de servicios tendrán el rango de teniente 1.º de Marina".

"Artículo 3.º. Los cirujanos de segunda clase, tendrán el rango de teniente 2.º de Marina".

En agosto de 1855, se equiparan los sueldos del cirujano mayor y de cirujanos 1.ºs y 2.ºs a los capitanes de fragata y tenientes 1.ºs y 2.ºs, respectivamente.

Con esta organización rudimentaria y sólo con alternativas favorables unas veces, desfavorable otras, según las necesidades

del momento, continuó nuestro servicio sanitario naval, sin una organización estable en tierra, hasta 1893.

En la Memoria de Marina de este año, el Comandante General llamaba la atención del Gobierno sobre la urgencia de "realizar cuanto antes el proyecto de constituir un hospital naval a bordo de uno de los pontones, para enfermedades que no sean graves". **El actual sistema decía, aparte del mayor gasto al Fisco, originar deserciones e indisciplina.**

Hasta aquella fecha los enfermos de la Marina habían sido atendidos en el Hospital San Juan de Dios, previo un pago convencional.

Sin embargo, tres años más tarde, aunque los servicios médicos habían logrado algún adelanto, la situación, en cuanto a la atención de enfermos, continuaba igual. Los párrafos siguientes de la Memoria de Marina de ese año son bien elocuentes:

"Es así como se ha logrado el aprovisionamiento de medicinas, instrumentales y artículos para los hospitales de los buques, estableciéndose en los arsenales de Marina una sección drogas que suministra directamente a los buques de consumos... etc.

Al Apostadero de Talcahuano se le ha dotado de una enfermería bastante regular, en donde podrán atenderse cómodamente hasta 20 enfermos.

La atención médica de tierra en el Departamento de Marina no es ni con mucho regular".

Y, refiriéndose a la atención de los enfermos, dice: "Este servicio se hace en la actualidad en el Hospital de S. Juan de D., en una sala que proporciona a la Marina y en donde caben hasta 28 camas. Pasado este número, pasan a las salas civiles..."

La administración del hospital recibe la ínfima suma de 50 centavos diarios por enfermo... etc."

Y termina solicitando la construcción de un hospital naval propio.

En esta forma, sin constituirse legalmente un departamento o una sección, continuaron los servicios sanitarios navales dependientes de la Comandancia General de Marina hasta la promulgación de la ley número 1,060, de 1898, en la cual se constituyó a la "sanidad naval" como una sección

de la Dirección del Personal y a cargo del cirujano mayor de la Armada.

Más, luego en 1900, el Director General encuentra poco lo realizado por la organización de 1898 y pide, dada la importancia cada vez mayor de estos servicios, la independencia de la sección sanidad naval y la dependencia directa de la Dirección General.

Y a continuación aprovecha nuevamente la oportunidad para insistir en la necesidad de construir un hospital naval, aludiendo a la forma deficiente en que se hace la atención de los enfermos.

En 1901 se creó la sección farmacia y artículos sanitarios adjunta al Arsenal de Valparaíso.

En 1908 se creó por primera vez una sección "dentística" con dependencia de los servicios sanitarios.

Poco después y entre los años 1917-21, debido a los escasos sueldos y las posibilidades de ganancias que la situación del país permitía al personal de médicos, cirujanos y dentistas en tierra, se hizo escaso el personal para la Armada y fué preciso establecer gratificaciones especiales sobre el sueldo y crear la plaza de "contraalmirante cirujano" a fin de dar aliciente al personal en servicio.

En mayo de 1921 y con fondos donados por el comercio de Valparaíso y amigos de la marina, se colocó la primera piedra del futuro Hospital Naval de este puerto.

Finalmente, la organización de 1931, que substituyó a la de 1927, aunque siempre bajo la dependencia de la Dirección del Personal, crea por primera vez el "Departamento de Sanidad" en la forma que existe actualmente.

Desde esta fecha se advierte una labor de progreso no interrumpida en estos servicios, tanto en la preparación e instrucción de su personal, como en lo relacionado con la atención del material y la creación de los nuevos servicios que el progreso de la ciencia médica ha ido exigiendo.

Conclusiones

En la parte correspondiente a sanidad, dice lo siguiente:

Este servicio, a pesar de su importancia

ha sido uno de los últimos en organizarse en forma completa y moderna en nuestra marina.

Por primera vez en 1898 se constituyó a la sanidad naval como una sección de la Dirección del Personal de la Armada y a cargo de un Cirujano Mayor de la Armada.

En 1901 se creó la sección farmacia y artículos sanitarios adjunta al Arsenal de Valparaíso y en 1908, la sección Dentística.

En 1927 inició sus servicios el Hospital Naval, y en 1931 se constituyó el Departamento de Sanidad Naval, dependiente siempre de la Dirección del Personal.

El desarrollo de este servicio en forma moderna es, pues, reciente en nuestra marina, pero ya en sus cortos años de vida, la naturaleza especial de sus funciones ajenas a las funciones técnicas navales, han probado que su anexión a cualquiera dirección no es práctica y aparece siempre artificial. **En consecuencia, este servicio debe constituir un organismo independiente como el Departamento de Navegación e Hidrografía o Dirección del Litoral.**

A fin de no fatigar al Honorable Senado oyendo la lectura de datos y cifras que tengo anotados en mis apuntes para este discurso, rogaría al señor Presidente solicitara el asentimiento de la Sala a fin de que se acuerde insertar en el Boletín de Sesiones esos antecedentes y la conclusión que planteo.

El señor **Urrutia** (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para acceder a lo pedido por el honorable señor Grove.

Acordado.

—**Los antecedentes y conclusión a que se refiere el acuerdo anterior, son los que siguen:**

Los servicios de sanidad de la Armada en la actualidad

El Servicio Sanitario de la Armada tiene por objeto la atención sanitaria y la conservación de la salud del personal. El personal de médicos, dentistas, farmacéuticos, practicantes y enfermeros encargados de esta atención sanitaria debe al mismo tiempo estar preparado no sólo técnica sino que también administrativamente para estas

funciones y especialmente para aplicarlas eficientemente en casos de guerra. Los fracasos de los servicios sanitarios de las Instituciones Armadas, hoy día mundialmente apreciados en lo que valen, se ha debido siempre a la falta de organización y de preparación en tiempos de paz, particularmente en lo relacionado con el personal que no puede improvisarse.

El Servicio Sanitario Naval viene organizándose desde hace cinco o seis años. En este tiempo se ha logrado tener un personal idóneo y capacitado. Este personal compuesto de 26 médicos, 8 dentistas, 3 farmacéuticos y término medio de 145 entre practicantes y enfermeros, tiene a su cargo el total de los efectivos de la Armada que alcanza a 8 mil individuos a los que se puede agregar gran número de personas pertenecientes a la familia de este personal que recurren y para lo cual están autorizados al personal sanitario de la Armada, especialmente en el puerto militar de Talcahuano, en el recinto militar de Las Salinas, en el Hospital Naval de Valparaíso, etc., etc.

El personal sanitario presta sus servicios en todas las reparticiones de la Armada, concentrando sus labores profesionales en los Hospitales Navales de Valparaíso y Talcahuano, que han sido también organizados y entregados al servicio en los últimos cinco o seis años. En todo tiempo el personal de médicos, dentistas y farmacéuticos ha sido escaso para la eficiente atención del personal de jefes, oficiales y tripulaciones en servicio activo. Aun en la actualidad por razones muy justificadas y a iniciativa propia de la Superioridad Naval se amplió el escalafón de cirujanos y dentistas, no habiéndose llenado hasta hoy por razones de economía dos plazas de Tenientes 2.ºs Cirujanos.

Considerando la importancia de los Hospitales Navales de Valparaíso y Talcahuano, en los que, como se ha dicho, se concentran todos los enfermos graves y de mediana gravedad de la Armada se organizó el cuerpo de cirujanos especialistas, rama del cuerpo de cirujanos generales de la Armada. En otros tiempos el servicio sanitario contaba con algunos especialistas a contrata, es decir, médicos civiles que atendían por 500 o más pesos mensuales en sus estudios parti-

culares, a las horas que les acomodaba, a los enfermos de la vista, de los oídos, etc. Pero el personal de la Armada recurría, por las condiciones de trabajo, escasamente a sus consultas. Tanto para estas especialidades como para las demás, el personal enfermo de la Marina recurría en gran proporción a los médicos civiles; todo lo contrario, en la actualidad, recurren en un cien por ciento al Servicio Sanitario de la Armada. Los especialistas a que se ha hecho referencia, no sólo llenan la misión de médicos tratantes sino que son los colaboradores de los otros cirujanos generales en la investigación científica, en la divulgación sanitaria y en el prestigio creciente del servicio. Y no sólo llenan esta misión de team hospitalario e institucional sino que, razón principal de organización, la Armada cuenta con un grupo disciplinado de especialistas y de cirujanos generales para equipar en cualquier momento un buque hospital o un hospital de sangre en una emergencia guerrera.

La distribución actual del personal de cirujanos, dentistas y farmacéuticos de la Armada es la siguiente: Hospital Naval de Valparaíso, 8; Hospital Naval y Apostadero Naval de Talcahuano, 7; Apostadero Naval de Magallanes, 1; buques de la Escuadra activa y buques independientes, 4; reparticiones de Valparaíso, Escuela Naval, Arsenales, Escuelas de Comunicaciones y Departamento de Sanidad Naval, 5. De los dentistas: Valparaíso, 3; Talcahuano, 3; embarcados, 2. Farmacéuticos: Hospital Naval de Valparaíso, 1; Hospital Naval de Talcahuano, 1; Arsenales de Valparaíso (Farmacia y Almacén Central), 1.

De cualquiera de estas reparticiones si se suprimiera personal se resentiría el servicio y esta perturbación lógicamente está en relación directa del número de cirujanos que se disminuya.

Este personal está organizado en el escalafón como sigue:

- 1 Cirujano de Escuadra.
- 1 Capitán de Navío Cirujano.
- 3 Capitanes de Fragata Cirujanos.
- 8 Capitanes de Corbeta Cirujanos.
- 10 Tenientes 1.os Cirujanos.
- 4 Tenientes 2.os Cirujanos.

Los dentistas

- 1 Capitán de Fragata Dentista.
- 2 Capitanes de Corbeta Dentistas.
- 3 Tenientes 1.os Dentistas.
- 2 Tenientes 2.os Dentistas.

Los farmacéuticos

- 1 Farmacéutico Mayor.
- 2 Farmacéuticos 1.os.

Los grados altos del personal, dentistas y farmacéuticos, especialmente el de los cirujanos, está de sobra justificado por los sacrificios que entraña la carrera de cirujano naval que al cabo de pocos años se desvincula completamente del ejercicio de la profesión siendo por lo tanto su carrera de médico naval todo su porvenir.

Con este personal, esta organización y estos elementos se entró a una nueva era de trabajo bien organizado, científico y eficiente. En 1930 a iniciativa del Departamento de Sanidad Naval se creó la Sección Higiene Social de la Armada, destinada a la lucha directa e indirecta contra las enfermedades venéreas. Se dictó un reglamento, aprobado por decreto supremo y el cual contiene todas las disposiciones tendientes a la mayor eficiencia en su valor. En el curso del año 1932 se dictó el reglamento para la Sección de lucha contra la tuberculosis, que está en vigencia.

El funcionamiento del Hospital Naval de Valparaíso y también el de Talcahuano, que concentra la mayor parte de trabajo médico quirúrgico y la totalidad del de especialidades, trajo naturalmente un recargo de todas las actividades, pues al disponer de Hospitales propios el pensamiento de la Jefatura del servicio fué el de llevar a cabo una campaña permanente y continuada en pro de la conservación de la salud del personal de la Armada.

Para este objeto no sólo era suficiente el disponer de un grupo de médicos preparados y entusiastas, era necesario también contar con la cooperación de un personal subalterno competente e idóneo y cuya preparación eficiente para la labor que le corresponde desarrollar no puede improvisar-

se, sino que ser el resultado de una constante labor educacional que requiere esfuerzos y preocupación permanente y continuada. Con este objeto se creó la Escuela de Enfermeros de la Armada, cuyo primer curso empezó a funcionar en 1929 en el Hospital Naval de Valparaíso con 20 alumnos seleccionados egresados de la Escuela de Grumetes de la Armada y con un reglamento y programas aprobados por la Superioridad.

Todo este conjunto de actividades forman ya un engranaje cuya marcha ininterrumpida ha ido dando en el curso de los últimos años los más beneficiosos resultados. Se ha llegado en esta forma a establecer una íntima correlación de todos los servicios y sistemas de control expeditos de la salud de todos los individuos. Todo el personal de sanidad desde el médico hasta el enfermero, saben que su labor no se limita al tratamiento de los enfermos que se presentan espontáneamente a solicitar una atención, sino que le corresponde principalmente la vigilancia preventiva a fin de disminuir al minimum las enfermedades. Con este fin funcionan postas de desinfección de profilaxia antivenéreas; se investigan y buscan por medio de revistas sanitarias periódicas a los antiguos sifilíticos y portadores de enfermedades crónicas; se les lleva su filiación sanitaria cuidadosamente de tal manera que el individuo aunque sea trasladado de uno a otro punto, no interrumpa su tratamiento ni quede fuera del control médico. Se estudian las condiciones higiénicas debidas del personal, la alimentación, etc., tratando cada día de obtener mejoras en ellas y más de acuerdo siempre con las necesidades fisiológicas en nuestro país.

Toda esta labor de conjunto se mantiene como se ha dicho, gracias a la cooperación general porque cada miembro de la sanidad naval es una pieza importante que al suprimirse compromete naturalmente la eficacia del conjunto.

Igual labor desarrolla el servicio dental de la Armada. Su trabajo es arduo y pesado pues debe colaborar de una manera íntima con el médico, dado que muchas enfermedades tienen su origen en el mal estado de la dentadura. Tan importante es la atención dental del personal de la Armada que el

propio Comodoro Comandante en Jefe de la Escuadra consideró que era insuficiente un sólo dentista para los buques en servicio activo y solicitó otro dentista que hubo de ser embarcado tomándolo de las reparticiones de tierra.

Por lo que respecta a los farmacéuticos, se cuenta con el mínimo posible, ya que hay uno sólo para cada Hospital (Valparaíso y Talcahuano y el de Magallanes no tiene farmacéutico) y uno a cargo de la Farmacia Central y Almacén Sanitario.

Los Hospitales Navales desarrollan además, una labor de extensión sanitaria, atendiendo a las familias del personal de la Armada, a los miembros del Ejército y sus familias, Carabineros, Marina Mercante, etc., etc., personal éste que tiene concesiones con la Marina de Guerra.

Motivos que justifican la no supresión del grado de cirujano contraalmirante (Cirujano de Escuadra).

El Escalafón de cirujanos de la Armada, consulta el grado de cirujano Contraalmirante desde el año 1921. Ley número 3,758.

La ley número 3,758, fué dictada por el Congreso en presencia de un mensaje suscrito por el Presidente de la República, Excmo. señor Arturo Alessandri.

Esta misma ley, además de consultar el grado citado, creó la Dirección de Sanidad Naval, que fué suprimida por el Ministro señor Frödden.

El mensaje aludido se fundamentó "en la importancia del servicio y en la conveniencia de asegurar a lpersonal que sirve en esta rama de la defensa nacional, la estabilidad y porvenir a que tiene derecho". Más adelante el mensaje dice, "por otra parte hay conveniencia en compensar la naturaleza de la vida a bordo con las expectativas de una situación a firme y de una posibilidad de ascenso hasta los grados superiores del escalafón". En lo referente a la organización en Dirección de Sanidad Naval, dice "finalmente, y con el objeto de facilitar la labor y el desenvolvimiento de la Sanidad Naval, es preciso modificar la subordinación en que hoy día se encuentra, organizándola como una oficina sujeta di-

rectamente, para los efectos de su manejo administrativo, de la Dirección General de la Armada".

Han obtenido el grado de Cirujano Almirante, los Cirujanos Navales señores Alberto Adriazola y Manuel Valencia.

En una de las reorganizaciones decretadas por el Ministro de Marina, señor Frödden, éste cambió la designación de Cirujano Almirante por la de Cirujano de Escuadra, con rango y prerrogativas del Almirante.

Es este el grado que se trata de suprimir con lo que quedó el escalafón de Cirujanos de la Armada, con el grado máximo de capitán de Navío Cirujano.

El actual Cirujano, Jefe del Departamento de Sanidad Naval, Capitán de Navío Cirujano, señor Santiago Medel, está en condiciones de ascender a Cirujano de Escuadra, desde diciembre de 1928, lo que habría sucedido a no mediar una disposición reglamentaria, de dudosa aplicación a la rama de cirujanos y que no fué resuelta por el Ministro señor Frödden, en su oportunidad. Esta disposición está abolida para los cirujanos desde enero del presente año. El cirujano señor Medel cuenta con los méritos necesarios para ascender y sus calificaciones han sido siempre óptimas.

Aparte de las razones establecidas para crear este grado, ya expuestas, habría las siguientes que aconsejan la no supresión.

1.º La carrera de Cirujano Naval crea una especialidad que lo lleva por entero al servicio, apartándole de la vida profesional civil. Hacen excepción a esta regla los cirujanos especialistas, los que por no tener embarque en sus requisitos de ascenso y por su mayor estabilidad que les permite el ejercicio de la profesión según el actual reglamento, pueden llegar sólo a capitán de fragata cirujano.

Los embarques, los frecuentes transbordos y las responsabilidades que tienen los cirujanos generales cuando llegan a jefes, como ser cirujanos jefes de Apostaderos, alejan a este cirujano de toda posibilidad de labor profesional ajena al servicio.

2.º El cirujano naval por sus estudios universitarios y por la importancia de la misión que desempeña, está capacitado y tiene derecho a alcanzar los más altos grados.

3.º El Servicio Sanitario de una Institución Armada en nada desmerece del de la rama de ingenieros navales a quienes se les mantiene el grado de ingeniero contraalmirante.

4.º La gran mayoría de las marinas extranjeras tienen el rango de almirante para los cirujanos.

5.º Entre las conclusiones del primer Congreso de Medicina y Cirugía Naval y Militar, de enero de 1929, figura la siguiente: IV. La carrera para estos profesionales llegará a general para los médicos del Ejército y a contraalmirante para los médicos de la marina.

Esta conclusión se fundamenta "en que el profesional al servicio de estas instituciones, debe especializarse en su servicio y, por lo tanto, dedicar una gran parte de sus actividades a problemas científicos puramente militares o navales" "en que estos servicios no se improvisan y que, como el militar o marino especializado ingeniero, artillero, etc., funda sus esperanzas en el reconocimiento de sus labores y en el premio de sus galones".

Planta de oficiales de Sanidad Naval

(Ultimo decenio 1922-1932)

1922

Cirujanos

- 1 Cirujano contraalmirante.
- 1 Cirujano de navío.
- 4 Cirujanos de fragata.
- 10 Cirujanos 1.ºs.
- 1 Cirujano 2.º
- 10 Cirujanos 3.ºs

27

Dentistas

- 1 Dentista mayor.
- 2 Dentistas 1.ºs.

3

1923

Cirujanos

- 1 Cirujano contraalmirante.

1 Cirujano de navío.
4 Cirujanos de fragata.
8 Cirujanos 1.os
2 Cirujanos 2.os
10 Cirujanos 3.os

26

Dentistas

1 Dentista mayor.
2 Dentistas 1.os.

3

1924

Cirujanos

1 Cirujano contraalmirante.
1 Cirujano de navío.
4 Cirujanos de fragata.
2 Cirujanos de corbeta.
9 Cirujanos 1.os
2 Cirujanos 2.os.
6 Cirujanos 3.os

25

Dentistas

1 Dentista mayor.
2 Dentistas 1.os

3

1925

Cirujanos

1 Cirujano contraalmirante.
1 Cirujano de navío.
2 Cirujanos de fragata.
2 Cirujanos de corbeta.
10 Cirujanos 1.os.
2 Cirujanos 2.os.

18

Dentistas

1 Dentista de corbeta.
3 Dentistas 1.os.

4

1926

Cirujanos

1 Cirujano contraalmirante.
2 Cirujanos de navío.
2 Cirujanos de fragata.
3 Cirujanos de corbeta.
16 Cirujanos 1.os.

24

1926

Dentistas

2 Dentistas de corbeta.
3 Dentistas 1.os.

5

Farmacéuticos

1 Farmacéutico de corbeta.
2 Farmacéuticos 1.os.

3

1927

Cirujanos

1 Cirujano contraalmirante.
2 Cirujanos de navío.
2 Cirujanos de fragata.
3 Cirujanos de corbeta.
16 Cirujanos 1.os.

24

Dentistas

2 Dentistas de corbeta.
5 Dentistas 1.os.

7

Farmacéuticos

1 Farmacéutico de corbeta.
2 Farmacéuticos 1.os.

3

1928

Cirujanos

1 Cirujano de Escuadra.

- 1 Capitán de navío cirujano.
3 Capitanes de fragata cirujanos.
5 Capitanes de corbeta cirujanos.
14 Tenientes 1.os cirujanos.

24

Dentistas

- 2 Dentistas mayores.
3 Dentistas 1.os

5

Farmacéuticos

- 1 Farmacéutico mayor.
2 Farmacéuticos 1.os.

3

1929**Cirujanos**

- 1 Cirujano de Escuadra.
1 Capitán de navío cirujano.
3 Capitanes de fragata cirujanos.
5 Capitanes de corbeta cirujanos.
14 Tenientes 1.os cirujanos.

24

Dentistas

- 2 Capitanes de corbeta dentistas.
3 Tenientes 1.os dentistas.

5

Farmacéuticos

- 1 Farmacéutico mayor.
2 Farmacéuticos 1.os.

3

1930**Cirujanos**

- 1 Cirujano de Escuadra.
1 Capitán de navío cirujano.
3 Capitanes de fragata cirujanos.
5 Capitanes de corbeta cirujanos.
14 Tenientes 1.os cirujanos.

24

Dentistas

- 2 Capitanes de corbeta dentistas.
3 Tenientes 1.os dentistas.

5

Farmacéuticos

- 1 Farmacéutico mayor.
2 Farmacéuticos 1.os.

3

1931**Cirujanos**

- 1 Cirujano de Escuadra.
1 Capitán de navío cirujano.
2 Capitanes de fragata cirujanos.
8 Capitanes de corbeta cirujanos.
14 Tenientes 1.os cirujanos.

26

Dentistas

- 1 Capitán de fragata dentistas.
2 Capitanes de corbeta dentistas.
3 Tenientes 1.os dentistas.

6

Farmacéuticos

- 1 Farmacéutico mayor.
3 Farmacéuticos 1.os.

4

1932**Cirujanos**

- 2 Capitanes de navío cirujanos.
2 Capitanes de fragata cirujanos.
6 Capitanes de corbeta cirujanos.
13 Tenientes 1.os cirujanos.

23

Esta planta fué modificada por decreto ley número 631, de fecha 13 de septiembre de 1932, en la siguiente forma:

- 1 Cirujano de Escuadra.
1 Capitán de navío cirujano.
3 Capitanes de fragata cirujanos.

- 8 Capitanes de corbeta cirujanos.
 10 Tenientes 1.os cirujanos.
 4 Tenientes 2.os cirujanos (Faltando 1 vacante por llenar).

27

Dentistas

- 1 Capitán de fragata dentista.
 1 Capitán de corbeta dentista.
 3 Tenientes 1.os dentistas.

5

Esta planta se modificó por decreto ley número 508, de fecha 26 de agosto de 1932, en la siguiente forma:

Dentistas

- 1 Capitán de fragata dentista.
 2 Capitanes de corbeta dentistas.
 3 Tenientes 1.os dentistas.
 2 Tenientes 2.os dentistas.

8

Farmacéuticos

- 1 Farmacéutico mayor .
 2 Farmacéuticos 1.os.

3

Nota.—Se puede observar que en el último decenio la planta de cirujanos se ha mantenido sensiblemente igual a pesar de haberse aumentado considerablemente los servicios.

En Sanidad Naval, se ha notificado el retiro a un dentista y a seis cirujanos, la mayoría con largos años de servicio y, por lo tanto, con una experiencia difícil de adquirir y de reemplazar.

El número de médicos cirujanos que estaba en servicio era el siguiente:

Un cirujano de Escuadra, con rango de contraalmirante.

- Un cirujano capitán de navío.
 Dos cirujanos capitanes de fragata.
 Nueve cirujanos capitanes de corbeta.
 Once cirujanos tenientes 1.os, y
 Dos cirujanos tenientes 2.os.
 De este personal, escaso aun para aten-

der los servicios sanitarios de la Armada, que posee como se sabe un espléndido Hospital Naval en Valparaíso y otro muy eficiente en el Apostadero Naval de Talcahuano, el proyecto de Ley de Presupuesto suprimió seis, lo que vale decir que destruyó el servicio, que lo desorganizó y que introdujo en él el desconcierto.

Eran en total veintiséis cirujanos, contando el jefe que tenía el puesto directivo y quedaron por lo tanto al hacerse efectiva la reducción, veinte cirujanos que para un servicio que tiene reparticiones en Valparaíso, en Talcahuano, en Magallanes y a flote es absolutamente insuficiente.

El Apostadero Naval de Talcahuano, que cuenta actualmente con seis cirujanos, número estrechísimo para sus necesidades queda con tres o cuatro como máximo, lo que perjudica injustificadamente al numeroso personal de obreros, de tripulación y sus familias que viven en el recinto militar de ese Apostadero, y que tenían un servicio sanitario que redundaba en beneficio del país.

Otro tanto puede decirse de Valparaíso, ya que el Hospital Naval atiende no sólo al personal en servicio activo, sino también al personal del Ejército y a las familias de éstos; este Hospital tendrá que reducir sus servicios restando su eficiencia en un cincuenta por ciento o más. Sé que de él se elimina el cirujano laboratorista que no sólo sirve al Hospital mismo, sino que también a todo el personal de la Armada que de los buques u otras reparticiones le envían muestras para los exámenes de laboratorio. A este respecto cabe decir que en la Armada desde hace cuatro o cinco años, su personal de Sanidad trabaja activamente en la confección de las fichas sanitarias de todo el personal y para la confección de estas fichas es indispensable la actuación del laboratorista, del radiólogo, de los otros especialistas y de un personal de cirujanos generales competentes, es decir, de un servicio sanitario bien organizado.

Y es este servicio el que, por razones de economía, se desorganiza y se le resta eficiencia.

En realidad la razón económica es más aparente que real, y aun si fuere efectiva y considerable debería tenerse presente que

esta economía se hace a costa de la salud de nuestros ciudadanos.

Sin embargo, como he dicho, la economía que se hace con la eliminación de estos seis cirujanos, al menos por lo que toca al presente año, es más aparente que real.

Los tres cirujanos capitanes de corbeta tienen más o menos ocho años de servicios, y, por lo tanto, a base de los sueldos correspondientes que son: 24,000 pesos se les tendrá que indemnizar con un total de 16 mil pesos a cada uno, o sea, un total de 48,000 pesos; estos mismos cirujanos mantenidos en el servicio cobrarían en el resto del año 12,000 pesos cada uno, o sea un total de 36,000 pesos o sea 12,000 pesos menos que eliminándolos. Cosa semejante debe pasar con los tres cirujanos tenientes 1.ºs.

Es verdad que se puede alegar que estos cirujanos se van definitivamente del servicio, pero también es verdad que el servicio Sanitario de nuestra Marina de Guerra no podrá continuar con un número de veinte cirujanos y que tan pronto nuestras finanzas mejoren, necesariamente ha de aumentarse su número. Por otra parte, no se debe despreciar el hecho que los cirujanos que hoy se eliminan han sido formados con sacrificios de todo orden por la Marina misma y cuando su rendimiento es más efectivo viene la eliminación y se pierde con ello el tiempo y el dinero gastados.

La Comisión Mixta modificó favorablemente para el Ejército la cuota de personal de sanidad que el Ministerio respectivo había colocado en proyecto de Presupuesto.

Como conclusión de lo ya largamente relatado, yo solicito, señor Presidente, que con acuerdo de la Honorable Cámara, se oficie al señor Ministro de Defensa, para que en vista de todo lo que vengo diciendo y probando, se sirva estudiar detenidamente este asunto de gran interés para la Armada, restableciendo en Sanidad Naval el personal consultado en el presupuesto del año 1932.

Estoy seguro que el señor Ministro al comprenderse de que estos servicios van a la ruina, procederá a corregir defectos que tal vez por la premura del tiempo y la falta de estudio detenido han pasado inadvertidos a su alto espíritu de justicia y equidad.

SITUACION DE LOS CESANTES EN CHILLAN

El señor **Urrutia** (Presidente).— Correspondería usar de la palabra al honorable señor Walker, pero como el honorable Senador no se encuentra en la Sala, ofrezco la palabra en los incidentes.

El señor **Azocar**.— Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**.— He recibido una nota de la Asamblea de mi Partido, en Chillán, con la cual se me da a conocer la angustiosa situación que se presenta en ese pueblo.

La cesantía ha aumentado en forma alarmante, debido a que se han paralizado los trabajos en varios lavaderos de oro, y el número de desocupados aumenta considerablemente. Por esta misma causa, se han reducido a límites irrisorios los salarios que se pagan en los pocos trabajos que hay. Con todo esto hay una situación de hambre y de miseria horrorosa.

A fin de aliviar siquiera en parte la situación, me piden que solicite del Gobierno, que habilite algunos albergues a donde puedan recurrir los cesantes.

Hace poco tiempo atrás hubo albergues en la localidad, pero fueron suprimidos por haber encontrado trabajo sus ocupantes. Como ahora ha vuelto a producirse cesantía, mucha gente no tiene qué comer, ni techo bajo el cual cobijarse; es sabido que el clima de esa región, es mucho más crudo que el de Santiago.

Es pues, urgente tomar algunas medidas al respecto.

Seguramente el Gobierno no lo ha hecho por no haber sido informado de esta situación.

Por eso, pido a la Mesa, que dirija oficio al señor Ministro del Interior, dándole a conocer estas observaciones, a fin de que tome las medidas que corresponda.

APLICACION DE LA LEY DE HABITACION BARATA EN CHILLAN

El señor **Azocar**.— Deseo hacer presente también, que es urgente remediar una situación que se presenta en la misma ciudad

de Chillán, relacionada con una población obrera, construída por el Departamento de la Habitación Barata; la cual, aun cuando es una población moderna, ha sido declarada insalubre, por haberse inundado completamente, quedando todos los edificios de la población en muy mal estado y algunos derrumbándose.

Por otra parte, las personas que habitan esas casas, no tienen el carácter de dueños de ellas, sino de meros arrendatarios, de manera que no las cuidan con el interés de un propietario.

Es necesario poner esas habitaciones en estado de salubridad y, en seguida, entregarlas a los actuales ocupantes o arrendatarios en calidad de dueños, para cumplir así la finalidad de la Ley de Habitación Barata, que es procurar que tenga casa propia el mayor número posible de ciudadanos.

Por estas consideraciones, solicito se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, a nombre del que habla, para que tome nota de esta situación e imparta las órdenes del caso, a fin de que se hagan obras de reparación en dicha población y, en seguida, se dé cumplimiento a la Ley sobre Habitación Barata, reconociendo como propietarios a los actuales arrendatarios.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se dirigirán oficios a los señores Ministros del Interior y del Trabajo, a nombre de Su Señoría.

El señor **Cox Méndez**.— La ley número 4.513, conocida con el nombre de Ley de Alcoholes, establece en uno de sus artículos, que el 40 por ciento de la contribución a la producción de vinos, se destine al fomento de la exportación de los mismos; y una ley posterior, la número 4.912, de 18 de diciembre de 1930, dispuso que ese 40 por ciento debía ser puesto para dicho efecto, a disposición de la Junta de Exportación Agrícola.

Pues bien, señor Presidente, la suma producida en el año 1931, por ese concepto, pasó de 6.400.000 pesos, de manera que el 40 por ciento alcanzó a cerca de dos millones y medio de pesos; cantidad que, como acabo de manifestarlo, debió ser puesta a disposición de la Junta de Exportación Agrícola.

Sin embargo, ese organismo recibió por

este concepto, únicamente la cantidad de 879.000 pesos. Esta misma anomalía se repitió el año 1932, aunque el rendimiento de la contribución fué más o menos análogo al año anterior, la Junta de Exportación sólo recibió para el fin que he indicado, la cantidad de 1.415.000 pesos.

Como no me explico la diferencia enorme que hay entre el monto de la contribución durante los dos últimos años, que ascendió más o menos a 5 millones de pesos, y la cantidad que percibió la Junta de Exportación, desearía que se dirigiera oficio, a nombre del Senador que habla, al señor Ministro de Hacienda, consultándole sobre el particular.

Creo que ese señor Ministro puede informar, porque la ley a que me he referido, se relaciona con el Departamento de Hacienda; y en caso de no ser así, el señor Ministro de Hacienda se servirá tramitarlo al señor Ministro de Fomento, o a quien corresponda, solicitando el envío de los antecedentes que haya sobre este particular.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se dirigirá oficio al señor Ministro de Hacienda en la forma acostumbrada.

AUXILIO A LA INDUSTRIA MINERA EN EL NORTE

El señor **Michels**.— Los diarios, señor Presidente, dan la noticia, que ha sido confirmada por varios telegramas que he recibido, que innumerables faenas mineras del norte están paralizándose, porque la Caja de Crédito Minero ha suspendido la compra de minerales en Taltal, Copiapó y otras partes y, al paso que van las cosas, es posible que se paraliquen los trabajos en tres días más, en toda la República.

Algo parecido sucede con las faenas de los lavaderos de oro, pues desde hace algunos días a esta parte, no se dispone de los fondos necesarios para comprar el oro, perjudicando así a los que en ellos trabajan, los cuales no cuentan con el dinero necesario para su sustento.

Hace pocos días despuachamos una ley que consulta ciertas facilidades a diversas instituciones y, entre éstas, está incluída la Caja de Crédito Minero la que podrá, mediante dicha ley, buscar los fondos que nece-

site para la compra de la producción minera.

No se trata en esa ley de autorizar inversiones a fondos perdidos, ni en trabajos ruinosos o de operaciones que no estuvieren debidamente garantidas, sino que, de colocar a esa institución, creada por una ley de la República, en situación de poder comprar la producción nacional.

Es sabido que en conformidad a lo dispuesto en el decreto ley número 103, ningún productor de oro, ya sea de minas o lavaderos, puede vender sus productos a otra entidad que no sea la Caja de Crédito Minero, y hemos llegado ahora a la siguiente situación: el productor no tiene la libertad de vender o exportar su producto y la Caja, que es la autorizada para comprarla, no cuenta con los fondos necesarios para realizar la operación.

No deseo pensar que la ley despachada, y a la cual me refiero, vaya a beneficiar únicamente a la Compañía de Salitre de Chile en Liquidación, ex Cosach, a la que se le concederá un crédito de 140 o 150 millones de pesos, entre tanto, se dejará de ayudar a las demás instituciones productivas.

El señor **Azocar**.— Cuando el Ejecutivo presentó el proyecto de ley a que se refiere Su Señoría y que tenía por único objeto favorecer a la Cosach, el Senador que habla, en la Comisión de Relaciones, manifestó al Ministro del ramo, que era preferible que se dijese en forma terminante, que se trataba de la Compañía de Salitre en Liquidación, pero el señor Ministro me expresó que no, porque el espíritu de la ley era el de ayudar también a otras industrias.

Sin embargo, dadas las cifras que el Ejecutivo presentó en el proyecto, de los doscientos millones de pesos, quedaban 110 millones, porque ya el Banco Central había hecho préstamos a la Compañía de Salitre en Liquidación.

De manera que, si la Comisión del Senado primero, y después el Honorable Senado, no hubiesen ampliado ese proyecto, se habría realizado lo que dice Su Señoría, y no se habría podido ayudar a las otras industrias.

De aquí también, que muchos Senadores, principalmente los de izquierda, manifestaran que era necesario establecer que esta medida fuera obligatoria, porque tenían la convicción de que este proyecto, no era de

fomento a la producción en general, sino de ayuda financiera a la Compañía de Salitre de Chile.

De modo que los que tuvieron esas dudas y ese deseo, estaban en la razón al solicitar esa medida, para que hubiese dado los resultados que esperaba el país, este proyecto al cual se hizo tanta reclame. Diariamente en la prensa y a grandes columnas, se decía que el Excmo. señor Alessandri, había dispuesto la cantidad de trescientos millones de pesos para el fomento de la producción. Estoy seguro de que el Excmo. señor Alessandri ha dispuesto eso, pero que el señor Ministro de Hacienda ha dispuesto lo contrario.

El señor **Estay**.— No puede ser eso.

El señor **Azocar**.— Hasta el momento resulta que no se ha dado ninguna facilidad a los industriales y el tal proyecto de fomento no era...

El señor **Matte**.— Pero el Banco Central ya ordenó a la Caja de Ahorros que prestara dos millones de pesos...

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si me permiten los honorables Senadores, está con la palabra el honorable señor Michels.

El señor **Azocar**.— Pero el honorable señor Michels me ha concedido una interrupción, con la venia de la Mesa.

Como dice muy bien, el honorable señor Matte, setenta millones de pesos de las Cajas de Ahorros, en vez de ir a fomentar las pequeñas industrias, pues la finalidad de esta institución, es la de otorgar crédito a los pequeños productores, han sido prestados a esta Compañía, perturbando el crédito que debe darse a los pequeños industriales.

Hay que advertir, además, que estos fondos, provienen de la economía de los pobres y que su intención, al hacer estos ahorros, es de que se ayude a los pequeños y no a los grandes, ni menos a una Compañía extranjera, porque aunque su nombre es nacional, en realidad se trata de una Compañía extranjera, que no tiene por qué ser ayudada por el ahorro nacional.

El señor **Michels**.— Siento no participar de la opinión del mi honorable colega señor Azócar, en cuanto a que el señor Ministro de Hacienda haya ordenado cosas distintas a las que contiene el que se ha llamado "Plan Alessandri".

El señor **Ugalde**.—¿De qué está hablando Su Señoría?

El señor **Michels**.—Así lo han llamado los diarios, como "La Nación", que Su Señoría lee.

El señor **Matte**.—Se ha llamado "Plan de Fomento Alessandri".

El señor **Michels**.—No pienso como mi colega el señor Azócar, pues estimo que se han producido algunas dificultades con las instituciones que tenían que otorgar los créditos a la Caja que va a comprar la producción de oro.

De todos modos, veo que tuvimos razón cuando quisimos que fuera obligatorio para el Banco Central conceder estos créditos y no dejar este punto al criterio de su Directorio, porque ahora vemos que el Gobierno pide al Banco que facilite estos fondos a la Caja de Crédito Minero y, mientras el Directorio de la institución estudia el caso, las faenas del norte se van paralizando día a día, debido a que nadie compra su producción.

Si no se otorga una ayuda inmediata a la zona norte del país, que es una de las que más ha resistido a la crisis y se ha levantado por sí sola, sobrevendrán serios trastornos y habrá llegado el momento de modificar esa ley, haciendo obligatoria la cláusula que por el momento autoriza al Banco Central para conceder estos créditos.

Espero que el Gobierno se imponga de estas observaciones y adopte las medidas conducentes a hacer cesar esta situación de dificultades, en forma que esta zona norte, que tanto contribuye a las diversas actividades nacionales, pueda vender su producción y seguir trabajando en buenas condiciones.

Ya que esta región no se beneficia con los fondos de cesantía ni recibe auxilio de ninguna especie del Gobierno, reconozcá-mosle por lo menos el derecho a desenvolver libremente sus actividades y a percibir el fruto del esfuerzo realizado por muchos pequeños industriales que trabajan en Atacama y Coquimbo.

DEROGACION DE LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS

El señor **Ugalde**.—En ocasión pasada, se-

ñor Presidente, con motivo de un acuerdo de la Convención de mi partido, presenté a este Honorable Senado un proyecto de ley sobre derogación de las facultades extraordinarias. Circunstancias que no es del caso analizar, han retenido en la Comisión respectiva el proyecto a que me refiero.

Como la derogación de las facultades extraordinarias importa una sentida necesidad nacional, reclamada por todos los sectores de la opinión pública, me voy a permitir formular indicación para que este proyecto sea tratado, con o sin informe de Comisión, en la sesión del martes próximo.

Por otra parte, un informe sobre una cuestión tan simple, creo que no tiene gran importancia y los miembros de la Comisión informante bien pueden expresar su opinión sobre el proyecto cuando se trate de él.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Al término de la hora de los incidentes, se votará la indicación que ha formulado Su Señoría.

El señor **Walker**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Había pedido la palabra antes que Su Señoría el honorable señor Concha.

El señor **Walker**.—He pedido la palabra para dar a conocer al Senado el estado en que se encuentra esta cuestión en la Comisión que debe informarlo.

El señor **Concha**.—Yo no tengo inconveniente alguno para ceder por un momento mi derecho al honorable señor Walker, con el objeto que ha indicado.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Walker.

El señor **Walker**.—La Comisión no ha sido citada para conocer de la materia del proyecto al cual se ha referido el honorable señor Ugalde.

El Presidente de esa Comisión es el señor Marambio, distinguido correligionario del honorable señor Ugalde, y debido a un duelo de familia, no ha podido asistir y la Comisión no se ha reunido durante su ausencia.

Por lo demás hay varios proyectos de mayor importancia que éste que por esta causa tampoco han podido ser informados.

Quiero dar estas explicaciones al honorable Senador.

El señor **Ugalde**.—Tomando en consideración las razones que ha dado el honorable Senador y las que conocía, aunque no en una forma tan autorizada, he pedido que este proyecto sea tratado en la sesión del día martes próximo, con o sin informe de Comisión.

En cuanto a que haya otro proyecto de mayor interés, que el proyecto al cual me he referido, eso es cuestión de apreciaciones.

El señor **Concha**.—Quiero agregar, a propósito de las observaciones formuladas por el honorable señor Ugalde, que según el Reglamento, una vez transcurridos 30 días desde que el proyecto es enviado a Comisión, tiene derecho Su Señoría para pedir la designación de una Comisión Especial para que lo informe en el plazo de 10 días.

El señor **Ugalde**.—La Comisión tiene tiempo para informar este proyecto antes de la sesión del martes próximo; por consiguiente ¿para qué hacer uso de esta disposición a que se refiere Su Señoría?

El señor **Secretario**.—La disposición a la cual se ha referido el honorable señor Concha es la del artículo 31.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

CONCESIONES DE TERRENOS EN TOCOPILLA

El señor **Hidalgo**.—Deseaba pedir que se eximiera del trámite de Comisión un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre concesiones de terrenos en la ciudad de Tocopilla y en otras poblaciones de la región del norte del país. Los ocupantes de estas pequeñas extensiones de terrenos son en general obreros.

Formulo indicación para que se trate este proyecto en la sesión de mañana, sin informe de Comisión, porque es de importancia su rápido despacho.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Al término de la hora de los incidentes, pondré en votación la indicación que ha formulado el honorable señor Hidalgo.

COMUNA DE QUEMCHI

El señor **Lira Infante**.—La Comisión de Gobierno ha estado ocupándose del proyec-

to que presenté en sesión pasada sobre restablecimiento de la Comuna de Quemchi, y entiendo que en la sesión de mañana evaluará el informe respectivo.

Para el caso de que este informe llegara oportunamente a la sesión del Senado de mañana, formulo indicación para que se le anuncie para la tabla de asuntos de fácil despacho de esa sesión.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el honorable señor Lira Infante.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

SOBRE LA LIBERTAD DE PRENSA

El señor **Azócar**.—Encuentro razonables y justificadas las observaciones que ha formulado el honorable señor Ugalde en el sentido de que hay que despachar cuanto antes el proyecto que ha presentado Su Señoría a la consideración del Senado sobre derogación de las facultades extraordinarias.

Digo que le encuentro razón a Su Señoría, porque es urgente la aprobación de ese proyecto, por cuanto el Ejecutivo no ha hecho uso prudente de esas facultades.

En efecto, una de las libertades más preciadas, es la libertad de prensa, y en estos momentos no existe en el país esta libertad, sino que únicamente existe para la que se llama prensa seria. Nada más, es decir, para los tres diarios de Santiago; pues las revistas y diarios de provincias no tienen en estos momentos libertad alguna para sus publicaciones; muy lejos de eso, cada una de estas publicaciones está con un censor, como en los mejores tiempos de la dictadura. Estos censores son tan exigentes que en muchas ocasiones en que los diarios de la llamada prensa seria pueden dar tales o cuales informaciones, los diarios que no pertenecen a esa clase de prensa no pueden dar las mismas informaciones.

Con estos censores se está boicoteando a la prensa avanzada; con este procedimiento se quiere liquidar a esa prensa a fin de que no existan más que los tres diarios que apo-

yan al actual Gobierno y que no exista ningún diario o revista de oposición.

La censura se ha llevado tan lejos, que la revista "Hoy", por ejemplo, que suele publicar lo que dice un Senador o un Diputado dentro del Congreso, es decir los conceptos sobre determinadas materias que más le llaman la atención, tiene también censura. Esos conceptos, más aún, los discursos completos, se publican en el Boletín de Sesiones del Senado o de la Cámara de Diputados, según el caso: pero—cosa curiosa—muchas veces aquellos conceptos no se pueden publicar en la mencionada revista. Es así como la censura no ha permitido que se publiquen en "Hoy" apreciaciones sobre asuntos públicos vertidas aquí por los honorables señores Matte, Pradenas Muñoz, Ugalde y aun por el propio señor Walker.

No se admiten, tampoco, expresiones de carácter político o de crítica a algunos actos del Gobierno. Pero, todavía se ha ido mucho más lejos: se critican conceptos económicos, y esas críticas no se publican. Por ejemplo, he leído unos artículos del señor Enrique Zañartu Prieto en la revista indicada, en que expone, no doctrinas suyas, sino las doctrinas modernas en materia de política monetaria y que las acepta el propio presidente del Banco Central en un artículo de prensa. Pues bien, honorable Presidente, la censura no ha permitido publicar íntegros los artículos económicos del señor Zañartu.

Ahora respecto del Banco Central, tampoco se publica ninguna crítica a su política o que se refiera a la acción del señor Subercaseaux.

Y lo mismo ocurre respecto de la política salitrera. El señor Ministro de Hacienda ha dicho que existe libertad para tratar este importante problema del salitre y esto no es efectivo: hay censura de prensa para tratar este problema.

Y los partidos tradicionales, que han defendido tanto la libertad de prensa en estos últimos tiempos, y tantos hombres públicos que se han sacrificado por estas libertades, parece que momentáneamente se hubieran olvidado de ellas: pero esto no es posible.

Yo no había querido tratar esta cuestión en los debates del Parlamento para que en el extranjero no se supiera que estábamos

nuevamente en una verdadera dictadura.

Yo hablé sobre el particular con el señor Ministro del Interior, dándole a conocer estos hechos, y le ofrecí poner a su disposición los ejemplares de las publicaciones censuradas. El señor Ministro se manifestó sorprendido de esto, y me dijo que él no había dado orden alguna de censura en forma tan rigurosa.

Pero ha transcurrido un mes, y, a pesar de lo manifestado por el señor Ministro del Interior, continúa la censura en diversas revistas y diarios de Santiago, tales como las revistas "Hoy" y "Topaze" y el diario "La Opinión".

La última revista nombrada es, como todo el mundo sabe, de carácter jocoso. Pues bien, señor Presidente, como ya he dicho, está sujeta a censura, y así, cuando se hace una caricatura que no agrada al señor Ministro de Hacienda, pongo por caso, o a S. E. el Presidente de la República, sencillamente no se permite su publicación.

Con procedimientos de esta naturaleza, no sólo se afectan las libertades públicas, sino, también, los intereses particulares, porque revistas como "Hoy" y "Topaze", si no reflejan en sus números el sentir de la opinión pública, no traducen fielmente su pensamiento y entonces desmerecen ante el público, con lo que disminuye su circulación.

De modo, señor Presidente, que si se continúa en este sistema de censura unilateral para atacar a la prensa que critica al Gobierno, resulta que es liquidarán todos los diarios de Santiago y las revistas contrarias al Gobierno.

Por estas razones, considero que hay conveniencia en que se despache cuanto antes la moción presentada por el honorable señor Ugalde, y, desde luego, le daré mi voto a la indicación que acaba de formular Su Señoría.

FONDOS PARA OBRAS PUBLICAS Y CESANTIA

El señor **Lira Infante**. — La Comisión Mixta de Presupuestos pidió en el oficio dirigido al Congreso Nacional, dándole cuenta de su cometido, que se regularizara la situación relacionada con las obras públicas del país. La Cámara de Diputados aten-

diendo a esta indicación de la Comisión Mixta, ha aprobado un proyecto en el que se autoriza al Presidente de la República para consultar en la ley de Presupuestos para 1933, para los efectos de la contabilidad fiscal, un ítem nuevo que consulta fondos para la construcción de Obras Públicas y atención de cesantes. Como se trata de un asunto de carácter urgente, formulo indicación para discutirlos sobre tabla.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Al término de la hora de los incidentes, se votará la indicación de Su Señoría.

AUXILIO A LA MINERIA EN EL NORTE

El señor **Concha**.— Las observaciones que acaba de formular el honorable señor Michels, referentes a la posible paralización de las faenas de la explotación del oro, son de una gravedad trascendental para la República, en estos momentos.

En efecto, hay varios miles de mineros ocupados actualmente en explotar sus minas de oro; pero, como existe prohibición para exportar el oro y nadie puede comprarlo en el país, necesariamente va a tener que venir la paralización de las faenas, lo que significará arrojar a la miseria a muchos miles de nuestros conciudadanos.

En los diarios de ayer o anteayer leí que el Banco Central había acordado entregar a la Caja de Crédito Minero la suma de dos millones de pesos para que la destinara a la compra de minerales de oro; pero, con poca complacencia, naturalmente, después he sabido que aquella noticia no es efectiva, pues la Caja de Crédito Minero no ha recibido un solo centavo, a pesar de que la ley últimamente despachada deja al Banco Central en plena libertad para otorgar esos préstamos.

Como acabo de manifestarlo, atribuyo excepcional gravedad a este problema y creo que no debemos mirar impasible el peligro de que puedan paralizarse miles de faenas de explotación del oro, lo que traería como consecuencia inmediata e inevitable el aumento de la desocupación.

Como no sé si el honorable señor Michels solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Hacienda...

El señor **Michels**.— Lo solicité, honorable Senador.

El señor **Concha**.— Entonces ruego al señor Presidente se sirva hacer agregar mi nombre al oficio que habrá de dirigirse al señor Ministro de Hacienda, pidiendo que se arbitren los medios necesarios, a fin de que el Banco Central ponga cuanto antes a disposición de la Caja de Crédito Minero los fondos que estime conveniente para este objeto.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se incluirá el nombre de Su Señoría en el oficio solicitado por el honorable señor Michels.

DESTITUCION DE EMPLEADOS DEMOCRATAS

El señor **Morales**.— Siento, señor Presidente que no se halle presente en este momento el honorable señor Señoret, con quien había quedado emplazado en sesión anterior, para proporcionarle los nombres de las personas pertenecientes al partido demócratas que han sido destituidas o separadas últimamente de sus puestos por el Gobierno.

He tomado nota de los nombres de algunas de esas personas, y como el honorable señor Señoret manifestó que había conversado con algunos de los señores Ministros, que habrían negado el hecho, con antecedentes quiero rectificar esta afirmación de los señores Ministros.

Puedo, desde luego, citar el nombre del señor Alejandro Cataldo, empleado de la Dirección de Caminos, separado a raíz de la convención de nuestro partido, por haber asistido a ella; don Edelberto Cisternas, con veinte años de servicios en la Empresa de Agua Potable, separado por la misma circunstancia, y al señor Teodoro Aburto, empleado de Cesantía, separado de su puesto por el hecho de haber asistido a la Convención de su partido.

Por telégrafo se le ha pedido la renuncia al Intendente de Maule, señor Oscar Cuadra, que no asistió a la Convención; pero como es demócrata, se le aleja de su cargo en la forma indicada.

En igual forma se le ha pedido la renun-

cia al Intendente de Aysen, como también a los Gobernadores de Tocopilla, Taltal y Victoria.

Estos eran los funcionarios de alguna importancia que, perteneciendo al Partido Demócrata, prestaban sus servicios en la Administración Pública, y, como digo, unos han sido separados y a otros se les ha pedido las renunciaciones de sus cargos.

Además, en el proceso que se instruye en ésta por el voto a que dió lectura en sesiones pasadas el honorable señor Señoret, se ha hecho venir de ciudades lejanas como Victoria y Mulchén, a personas de quienes se ha dicho que firmaron ese voto.

A propósito de este asunto, hemos visto que la única palabra que podía tomarse como ofensiva para el Ministro de Educación Pública, era aquella que decía que "era indigno de ser Secretario de Estado"...

El señor **Ugalde**.— ¡No es nada lo del ojo!

El señor **Morales**.— He revisado el diccionario de la Real Academia para imponerme cuál es el concepto que el léxico da a la palabra "indigno" y dice que es aquel que no merece ejercer un cargo.

El señor **Azócar**.— El diccionario dice que indigno es aquel que no tiene aptitudes para desempeñar un cargo.

El señor **Puga**.— Es decir, que no es digno, que no es apto, señor Senador.

El señor **Hidalgo**.— El único llamado a calificar si el señor Durán es apto o no, es el Presidente de la República, y éste lo considera muy apto.

El señor **Morales**.— Pero la opinión pública también está llamada a calificar a los servidores públicos.

El señor **Azócar**.— Parece que no es injuria que se le diga a uno que no tiene aptitud para desempeñar el cargo.

El señor **Puga**.— Es que hay gente muy sensible.

El señor **Morales**.— El caso es, señor Presidente, que, como ha quedado demostrado, la palabra **indigno**, según el diccionario, no constituye injuria ni desacato, y lo extraño es que sea el señor Ministro de Educación Pública, la más alta autoridad educacional en el país, quien no conozca la verdadera acepción de esta palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Permítame, Su Señoría.

Se van a leer las indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Gumucio pide segunda discusión para la indicación del honorable señor Ugalde, y apoyan esta petición los señores Walker y Errázuriz.

La indicación quedará para segunda discusión.

Puede continuar el honorable señor Morales.

El señor **Morales**.— Extraña, también, señor Presidente, que sea el propio Monstro de Justicia, que debe conocer a fondo nuestra legislación, puesto que es la cabeza visible y ordenadora de la administración de justicia del país...

El señor **Puga**.— ¿Es abogado el señor Durán?

El señor **Azócar**.— Es ingeniero.

El señor **Puga**.— Entonces, por eso está en el Ministerio de Justicia!

El señor **Morales**.— El hecho es que, sea abogado o ingeniero, el señor Ministro encarna la administración de justicia, como el más alto funcionario que dirige esta administración, y es raro, señor Presidente, que sea precisamente este funcionario magno quien no conozca el significado de las palabras **desacato** e **injuria** en derecho penal.

Al hacer estas observaciones, lamento que no esté presente el honorable señor Señoret, para que me hubiera desmentido en caso de que yo estuviera faltando a la verdad.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Terminada la hora de incidentes.

El honorable señor Silva Cortés desea quedar inscrito en primer lugar para la sesión de mañana.

Si no hay oposición, quedaría así acordado.

Acordado.

VOTACIONES

El señor **Secretario**.— Indicación del honorable señor Hidalgo, para que se exima del trámite de Comisión y se discuta en la sesión próxima el proyecto venido de la Cámara de Diputados sobre concesiones de terrenos en Tocopilla.

El señor **Hidalgo**. — Las concesiones se refieren a todo el norte.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación la indicación.

El señor **Secretario**. — Se pone en votación si se acepta o no la indicación del honorable señor Hidalgo.

—**Recogida la votación se obtuvieron 13 votos por la afirmativa y 8 por la negativa.**

El señor **Urrutia** (Presidente). — Según el resultado de la votación de la indicación del honorable señor Hidalgo, quiere decir que el proyecto queda eximido del trámite de comisión y agregado a la Tabla, pues se necesitan los dos tercios para que la preferencia tenga lugar dentro de la misma sesión solicitada.

En votación la indicación del honorable señor Lira Infante.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Lira, es para que se discuta sobre Tabla el proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para consultar en la Ley de Presupuestos para 1933, para los efectos de la contabilidad fiscal, un ítem nuevo que llevará el número once, en el cual deberán consultarse los fondos para la construcción de obras públicas y para la atención de cesantes.

—**Practicada la votación, se obtuvieron 17 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.**

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El proyecto de ley se discutirá en la orden del día de la presente sesión.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—**Se suspendió la sesión a las 5.25 P. M.**

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6 P. M.)

PRESUPUESTOS

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — Da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

“Santiago, 17 de julio de 1933. — Al aprobar en general la Cámara de Diputados

el proyecto de Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Administración Pública para el año 1933, omitió pronunciarse sobre el artículo 2.º con que termina su estudio la Comisión Mixta de Presupuestos.

Este artículo agrega a dicha ley, para los efectos de la contabilidad fiscal y sólo por el presente año, un ítem nuevo que llevaría el número 11 y en el cual deberían agruparse los gastos que consulta el Presupuesto respecto de Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes.

Al tomar conocimiento hoy día la Cámara de esa disposición, acordó tramitarla como proyecto de ley separado, aprobándola en los términos siguientes

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Autorízase, por el presente año, el consultar en la Ley de Presupuesto de 1933 y para los efectos de la contabilidad fiscal, un ítem nuevo que llevará el número 11, y en el cual deberán consultarse los gastos relativos a Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes.

Todos los decretos que hayan sido cursados durante el año 1933 con cargo al decreto ley número 521, de 31 de agosto de 1932, deberán ser imputados en definitiva a los fondos respectivos consultados en el ítem 11, a que se refiere el inciso anterior.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a fin de que el Honorable Senado se sirva pronunciarse acerca del procedimiento excojitado y sobre el fondo mismo de la proposición antes transcrita.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**
— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, y si no hubiera oposición, lo daría por aprobado.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para

tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

AMORTIZACIONES EXTRAORDINARIAS SOBRE DEUDAS HIPOTECARIAS A FAVOR DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor **Urrutia** (Presidente). —

En el orden del día, continúa la discusión del proyecto sobre amortizaciones extraordinarias a las deudas hipotecarias a favor de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

Está con la palabra el honorable señor **Matte**.

El señor **Secretario**. — En la sesión anterior quedó pendiente el artículo 3.º, juntamente con la indicación del honorable señor **Hidalgo** para agregar al final del inciso 1.º, la siguiente frase: "o adquiridas por intermedio de ella".

El señor **Matte**. — Yo he formulado una indicación, en unión del honorable señor **Hidalgo**, en reemplazo de la que acaba de mencionar el señor **Secretario**.

El señor **Secretario**. — ¿De modo que la indicación que Su Señoría propone es en substitución del artículo del proyecto?

El señor **Matte**. — Sí, señor **Secretario**.

El señor **Secretario**. — Los honorables Senadores, señores **Matte** e **Hidalgo**, han pasado a la Mesa una indicación que propone substituir el artículo 3.º, en discusión, por el siguiente:

Artículo ... Después de expirado el plazo de prescripción señalado en el artículo 1.º, la Caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado invertirá hasta la suma de 400,000 pesos, de los fondos generales de previsión social, en efectuar amortizaciones extraordinarias sobre las deudas hipotecarias de sus imponentes afectas a inmuebles ubicados en poblaciones construídas por la misma Caja, y hasta la suma de 100,000 pesos, con el mismo objeto, cuando se trate de inmuebles adquiridos por intermedio de ella.

El señor **Urrutia** (Presidente). —

Solicito el acuerdo del Senado para dar por retirada la indicación del honorable señor **Hidalgo**.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable señor **Matte**.

El señor **Matte**. — En la sesión pasada se debatía la conveniencia o inconveniencia de extender este beneficio de las amortizaciones extraordinarias no sólo a los adquirentes de propiedades construídas por intermedio de la Caja, sino también a los adquirentes de propiedades por intermedio de ella, aunque éstas no hayan sido construídas por la Caja misma; y se hacía notar que las poblaciones construídas por la Caja, por una serie de circunstancias que no era del caso analizar, habían subido sus precios a sumas realmente fabulosas, superiores a su valor efectivo, en algunas ocasiones a más del doble de él, con lo cual las amortizaciones que deben efectuar los adquirentes se elevan en forma exagerada e injusta, porque no corresponden al valor real de la casa. Claro que esta situación es dolorosa, dura; pero esto no impide que también se destine una parte de estos fondos, que no retiran los imponentes, a prestar una ayuda extraordinaria a una serie de empleados, a aquellos que, dada la reducción enorme de sus entradas, en relación con el costo de la vida, se han venido atrasando en el servicio de las deudas contraídas y se encuentran en peligro de perder sus casas, porque no pueden cubrir ni aún sumas insignificantes de quinientos, cuatrocientos y aún trescientos pesos.

Sosteníamos en la sesión pasada que era necesario destinar estos fondos que pertenecen a todos los imponentes, sin distinción, a ambos objetos; porque ambos tienen una alta significación social. Decíamos también que era conveniente que la Caja, de sus acumulaciones propias, que los imponentes no pueden tocar, destinara alguna suma a hacer castigos, o amortizaciones especiales a estas deudas que han resultado fantásticas, superiores a la realidad.

Esta buena intención nuestra ha sido puesta en práctica ya por la Caja, según informaciones obtenidas posteriormente por

medio del Director de la institución. Es así como la población de Ovalle, por ejemplo, ya ha sido castigada en cierta suma por la Caja. Hoy, tanto el honorable señor Hidalgo, como el Senador que habla, hemos recibido comunicaciones de obreros y de la Caja misma sobre esta cuestión.

Los obreros tienen vivo deseo de que se apruebe la ley que autoriza esta amortización extraordinaria en las propiedades que han sido adquiridas a precios superiores a los reales. El Director de la Caja también concurre en esta finalidad, y con el propósito de que a todos los que estén en situación extrema se les pueda prestar algún socorro.

El Director ha insinuado que la manera de salir de esta dificultad, consistiría en hacer una enmienda a la ley número 3,379, que entiendo es la ley orgánica de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, enmienda que consistiría en agregar un inciso 8.º al artículo 13, por el cual se facilitaría a la Caja para que anualmente pueda tomar ciertas sumas y dedicarlas en forma regular a amortizar estos valores exagerados en que han sido tasadas estas poblaciones construídas en una forma desgraciada, y así prestar una ayuda bien eficiente a los adquirentes, que son las víctimas de esta situación.

De esta manera se podría cumplir en proporción muy considerable el propósito de ayudar a estos adquirentes y también se podría dar cabida a la idea sustentada por el honorable señor Hidalgo y por mí, de que los beneficios de la ley en discusión se hicieran extensivos a todos los obreros que estuviesen atrasados en el pago de sus obligaciones hipotecarias.

La modificación a la Ley Orgánica de la Caja, que insinúa el Director, consiste en agregar al artículo 13 de la ley 3,379, el siguiente número:

“8.º A efectuar amortizaciones extraordinarias en las deudas hipotecarias contraídas por sus imponentes en caso de que éstos hubieren fallecido o se encontraren cesantes o imposibilitados para el trabajo, y lo acuerde así el Consejo en razón de la aflictiva situación económica de los mismos”.

En su oportunidad, enviaremos esta indicación a la Mesa.

Aprobada esta indicación, la Caja quedaría habilitada para destinar anualmente cierta suma de dinero a remediar la situación que he hecho presente.

De modo que la indicación que he formulado en unión del honorable señor Hidalgo, tiene por objeto hacer posible que la ley que se va a dictar, alcance en sus beneficios a los propietarios que han adquirido inmuebles sobrevaluados y aquellos que, por cesantía o por otras circunstancias angustiosas, están a punto de perder sus propiedades.

En tal caso, de los 500.000 pesos, se destinarán 400.000 pesos a los adquirentes de propiedades sobrevaluadas, y los cien mil pesos restantes para repartirlos entre todos aquellos que se encuentren en peligro de perder sus casas.

Por el momento estimo que no hay nada más que agregar al artículo 3.º y dejo la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º y sobre la indicación formulada.

El señor **Cox Méndez**.— En sesión pasada anuncié que me iba a oponer a la aprobación de la indicación formulada por el señor Hidalgo, porque se me ocurría que, además de la situación de injusticia evidente en que están los adquirentes de casas en las poblaciones obreras sobrevaluadas, podrían presentarse dificultades para la Caja con la aprobación de dicha indicación.

He recibido copia de una carta dirigida por el Director de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, al honorable señor Hidalgo, en la que señala precisamente las dificultades en que se encuentra la Caja; y, además, hace notar que con la indicación propuesta por el honorable señor Hidalgo, no se podrán llenar cumplidamente los fines de la ley.

En su parte pertinente dice así la carta:

“El suscrito estaría en completo acuerdo con el señor Senador, respecto a las apreciaciones de que se trata, si la Caja tuviere recursos suficientes para atender en forma eficaz y de una manera general, a todos sus deudores hipotecarios, otorgándoles subsi-

dios que les permitieran disminuir el monto de sus deudas y aliviar así el servicio de las mismas en forma de disponer de una pequeña mayor suma para el sustento de sus hogares.

Pero es el caso que la suma de 500,000 pesos que la ley en proyecto destina al indicado objetivo es escasamente suficiente para la atención de la finalidades precisas que pretendía dicho proyecto.

Distribuída esa suma en la forma que se ha estudiado ya por la Caja, y que aparece de un autoproyecto de reglamentación que se acompaña en los antecedentes de la ley misma, las deudas favorecidas quedarán todavía, en muchos casos, en situación más penosa que la del resto de los imponentes, empleados u obreros que han adquirido o edificado propiedades, en forma que pudiéramos llamar normal, por intermedio de esta Caja”.

Es decir, en la otra forma que no fué la de la construcción de las poblaciones de San Bernardo, Ovalle, y Concepción.

“Si se desea favorecer sólo a un cierto número de imponentes, es porque éstos tienen a su favor, por lo tanto, no sólo un argumento de equidad o de beneficio social para impetrarlo, sino un argumento de estricta justicia.

Así, invertida esa suma entre las personas a quienes se trata de favorecer, estas personas no van a quedar en situación ventajosa con relación a la del resto de los imponentes deudores, si no, y ojalá alcanzare para tanto, en una situación equiparada a la de éstos.

En la discusión se dijo que era preferible que la autorización pecara más bien por amplia que por restringida, y esto es efectivo en la generalidad de los casos; pero en el que nos ocupa sería tal vez inconveniente.

Los deudores que no están en el caso previsto, reclamarán, como un derecho, la rebaja, con tanto mayor razón, cuanto que ha sido el propio Congreso quien los ha querido favorecer. Y puesta en esta situación la Caja, le será preciso escoger entre una de estas dos soluciones:

1.o) O bien niega el derecho a los peticionarios a quienes desea favorecer el Congreso, en cuyo caso no cumpliría con el propósito de la ley;

2.o) O bien los atiende, y en tal caso cercena el derecho de los adquirentes en Poblaciones, a límites que pudieran llegar a hacer totalmente ineficaz el auxilio esperado”.

Esto se añade a las consideraciones que hice en la sesión pasada respecto a la diferencia tan grande que hay entre la situación de los que adquirieron propiedades antes de conocerlas; es decir, que se comprometieron con la Caja a adquirir las casas que ésta construyera y que una vez construídas, resultaron con un precio doble del calculado, y la de aquellos otros adquirentes que, a ciencia cierta, han comprado propiedades que estaban en venta y sobre cuyos avalúos no puede haber habido error considerable.

De manera que, teniendo en cuenta las observaciones que ya hice en ocasión anterior y que encuentro reforzadas por las observaciones que hace la autoridad más competente en la materia, como es el Director de la Caja, vuelvo a manifestar que negaré mi voto a la indicación formulada por el honorable señor Matte.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Hidalgo**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Dagnino**.— Pido la palabra.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Hidalgo.

A continuación, la concederé al honorable señor Dagnino.

El señor **Hidalgo**.— Las observaciones hechas por el señor Cox, en cuanto a la situación especial de las poblaciones en cuestión, justifican la indicación formulada.

En efecto, hay 400,000 pesos destinados a reparar, en parte, los daños inferidos a estos obreros; si no existiera la causal de que éstos han sido estafados con la edificación de las poblaciones de San Bernardo, Ovalle y Concepción, no se concebiría un proyecto que asigne la totalidad de los fondos acumulados por todos los obreros, a una sola población.

A no mediar esta consideración, el proyecto habría pecado por su base.

Pero hay más: la Caja, frente a este problema, que no es nuevo, acordó hacer una rebaja en el valor de estas propiedades y

correr ella con el pago de las diferencias, como era natural, pues, ¿a quién afecta la responsabilidad si se construyen y venden casas por valor de quince mil pesos y, después de practicada la liquidación, resultan de un valor de treinta y cuarenta mil pesos?

Es claro que a los que han dirigido y tenido la tuición de estas edificaciones, y no a los obreros.

Si se estudiara el fondo de justicia de este asunto, se llegaría a la conclusión de que estos dineros acumulados por los obreros, debieron prorratearse entre todos los deudores morosos de la Caja, y, además, hacer la rebaja de cincuenta por ciento a que se refiere un informe suscrito en el año 1924, por el señor Edwards Matte y cuatro o cinco arquitectos nombrados con el objeto de tasar estas propiedades, en el cual se llega a la conclusión, de que debe rebajarse el precio de estas casas, en cincuenta por ciento. ¿Y quién debe pagar esta rebaja? La Caja, que fué la que construyó las poblaciones.

Sin embargo, ¿qué arbitrio se ha tomado?

Usar estos fondos, que son de todos los obreros imponentes, para reparar los desaciertos de la Caja, lo que me parece una enormidad.

Pero, como no es posible dejar desamparados a los obreros, y entregados a esta situación de que no se puede perseguir a los que tan mal uso hicieron de los fondos de la Caja, que, en vez de invertir 15 o 20 mil pesos en la construcción de una casa, invirtieron 30 o 40 mil, acepto que se destinen 400 mil pesos para efectuar amortizaciones extraordinarias sobre las deudas hipotecarias de que se trata.

Sin embargo, señor Presidente, voy a formular indicación, de acuerdo con el señor Director de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, para agregar al artículo 13 un inciso 8.º, que daría facultad al Consejo de la misma para ir, paulatinamente, amortizando el mayor valor de las propiedades, hasta dejarlas en el que realmente deben tener. En esto no hay injusticia alguna, porque estos fondos no son de la Caja, como ya he manifestado, sino de los obreros imponentes; de ellos, se destina el 80 por ciento a favorecer a estas víctimas de la mala administración de la

Caja, cuando en buena justicia, y aun menos que buena, debería el Consejo pagar estos desaciertos, pero no los obreros ni menos los imponentes.

Además, hay que tener en cuenta que no se trata de fondos perdidos como aquí se ha dicho, sino de fondos acumulados que, debido a una disposición legal, las personas que podrían hacer valer sus derechos a ellos, como la mujer o los hijos ilegítimos de los imponentes, no han podido reclamarlos. Estos fondos pertenecen a los herederos de los imponentes; y si no estuviéramos en esta sociedad monstruosa que concibe la ley antes que la función de la reproducción, que es un hecho anterior a todas las leyes, esos fondos habrían pasado a la mujer o a los hijos legítimos o ilegítimos, tal vez, más legítimos estos últimos en muchos casos que aquéllos a quiénes ampara la ley, a esas madres que han criado sus hijos, que les han costado dolores y el sacrificio de toda su vida.

Reparar esta situación de injusticia, que está por sobre toda ley escrita, debería ser para Su Señoría una ley divina, puesto que esta manda: "creced y multiplicaos".

Por lo demás, con la indicación que vamos a formular, insinuada por el propio Director de la Caja para ayudar a estos obreros que han sufrido tanto con la construcción de sus casas, quedarán satisfechos los deseos de Su Señoría respecto de esa gente, que creyó comprar una propiedad de un valor y que, en realidad, le ha costado mucho más.

El señor **Dagnino**.— El proyecto de ley en discusión tiene por objeto prestar cierta ayuda extraordinaria a los adquirentes de propiedades de las poblaciones construídas entre los años 1922 y 1927, ubicadas en San Bernardo, Ovalle, Santiago y Concepción.

No se ha tenido en vista en este proyecto, ayudar a los deudores morosos, sino únicamente a los adquirentes de propiedades, por un valor mayor del que en realidad tienen, diferencia que se debió en gran parte a la inexperiencia que, en esa época, había sobre este género de negocios.

Conozco el caso de la población de San Bernardo, que fué la primera que se construyó en el año 1922...

El señor **Hidalgo**.— ¿Inexperiencia ha dicho Su Señoría?

El señor Matte.— Parece que fué experiencia lo que, precisamente, sobró en esas construcciones.

El señor Dagnino.— No hubo estafa, como ha dicho el honorable señor Hidalgo, ni tampoco estafadores, sino tal vez cierta debilidad de la Caja de entregar a los obreros mismos la modificación de los proyectos.

El señor Hidalgo.— Es una manera de decir de Su Señoría, debilidad o estafa, es algo muy parecido.

El señor Dagnino.— No sé quiénes hayan sido los estafados ni quiénes los estafadores, señor Senador, porque no ha habido estafa.

El señor Hidalgo.— El estafado fué el obrero, y el estafador, la Caja.

El señor Dagnino.— No entro en los detalles ni en la forma cómo aumentó tanto el valor de esas propiedades, porque la verdad que éste es un negocio realmente complejo; pero lo que sé es que en un principio se dijo que las propiedades iban a valer 8,500 pesos y algunas de ellas, después de tres o cuatro años, como las construídas en San Bernardo, llegaron a valer 17,000 pesos.

En esta suma no sólo está comprendido el valor intrínseco de los materiales y de la dirección, sino que hay intereses calculados, como es natural, porque la construcción demoró muchos años, tantos, que los obreros se consideraron hasta cierto punto defraudados, porque tenían que estar pagando arriendo durante este tiempo, y se les cargaban los intereses por los capitales avanzados por la Caja para la construcción de estas poblaciones. De tal manera que llegó un momento en que los obreros solicitaron de la Caja que les entregara sus propiedades, lo que les fué concedido pero cuando aun éstas no estaban terminadas. Sin embargo, ellos lo prefirieron así antes de seguir pagando arriendo. Esa inexperiencia fué la causa principal del aumento de valor de sus propiedades. Por ejemplo, yo he visto esto. Se construyó en un terreno abierto; se acumularon materiales de todas partes, y es muy probable que se hayan sustraído algunos porque en ese tiempo había mucha edificación en los alrededores de la población. Mientras tanto, la Caja iba aumentando los valores, y cuando llegó el mo-

mento de hacer la liquidación, se vió que el valor de la población era de 4 millones de pesos.

En relación a esa suma, se fijó el valor de cada una de las casas. Naturalmente, a la demora, a los intereses y a los materiales que se perdieron, hay que agregar que las casas no se construyeron en conformidad a los planos primitivos.

Al principio, estos planos les parecieron a algunos obreros muy bonitos, pero, en seguida, cuando vieron las casas construídas, no les gustaron y hubo que hacer en ellas diversas modificaciones. Naturalmente, todo esto iba aumentando el valor de las propiedades y cuando llegó la liquidación final, se encontró que el valor de algunas era el doble que el primitivo. Por término medio, cada casa ha salido costando alrededor de 30,000 pesos, siendo que el valor calculado, por lo menos respecto de las más pequeñas, de dos piezas, fué de 8,000 pesos. Algunas llegan a valer hasta 50,000 pesos, pero se trata de casas que los mismos interesados han querido que tengan ese valor.

Haciéndome cargo ahora de lo que manifestó el honorable señor Hidalgo en orden a que los adquirentes de estas propiedades han sido víctima de una estafa, debo manifestar que no hay tal cosa, y que lo que hay en realidad es que esos adquirentes han sido víctimas de su inexperiencia, debido a que, queriendo hacerlo mejor, pidieron que se hicieran modificaciones y obras nuevas que aumentaron mucho el valor calculado de las construcciones.

En vista de que el valor de las casas construídas en algunas de estas poblaciones ha resultado enormemente superior al que se había calculado, sin que de ello se pueda culpar a los obreros, me parece que es justo conceder a éstos el auxilio que consulta el proyecto que discutimos.

Pero debo observar que este proyecto no ha querido referirse en forma alguna a los adquirentes de casas compradas por la Caja de Previsión de los Ferrocarriles para sus imponentes y cuyo avalúo fué aceptado por ellos. Y no puede ser de otra manera, pues no habría por qué auxiliar a personas que no han sufrido perjuicio alguno en sus intereses desde el momento en que han he-

cho la compra aceptando un precio fijado de común acuerdo con esa institución.

Es a las víctimas de su propia inexperiencia y de la debilidad de la Caja que, en lugar de asumir la dirección única de los trabajos, la entregó a los obreros, a quienes se trata de auxiliar con este proyecto.

Por lo demás, debe saber Su Señoría que las propiedades compradas por la Caja son más de tres mil, de manera que si esta suma de 500,000 pesos hubiera de repartirse entre tres mil adquirentes, es evidente que a cada uno le correspondería una suma insignificante, y por cierto que no es esto lo que quiere la ley.

La mayor parte de los obreros que aspiran a que se les rebajen sus deudas en forma apreciable, son hombres que están al día en sus pagos y que han hecho grandes sacrificios para cubrir oportunamente sus cuotas por concepto de intereses y amortizaciones. Yo conozco a muchos de ellos: son obreros que trabajan en la Maestranza de San Bernardo; hombres dignísimos, esforzados, luchadores incansables, que se han privado de quien sabe de qué cosas con tal de cumplir sus compromisos. Es a éstos a quienes hay que tomar en cuenta en estos momentos, porque son las víctimas de una situación que ellos no han creado, sino que es el fruto de su inexperiencia en esta clase de trabajos.

Para los adquirentes de propiedades en la población de Ovalle, como decía el honorable señor Hidalgo, se presenta igualmente una situación análoga que es necesario regularizar también. Se ha reconocido que había un sobreavalúo de 60 por ciento en el precio de esas propiedades; el 40 por ciento se allanó a pagarlo la Caja y el 20 por ciento restante fué cargado a los propietarios; pero ésta es una solución ya oleada y sacramentada, como se dice, en virtud del arreglo a que se llegó.

En cambio, con los que compraron casas en la población de San Bernardo no se ha hecho arreglo alguno.

La población de Concepción se construyó en 1927, y este proyecto se refiere a las casas construídas entre los años 1922 y 1925.

El señor **Matte**.— La población de San Bernardo se construyó en 1924.

El señor **Dagnino**.— Yo no me estoy refiriendo a la de San Bernardo, sino a la de Concepción, que fué construída después, de modo que no hay por qué tomarla en consideración.

Solamente las poblaciones de San Bernardo y de Bascuñán se encuentran en el caso de que sus propiedades han aumentado enormemente de valor.

Aun más, una comisión nombrada por el Gobierno, entró a hacer una tasación de las propiedades de la población de San Bernardo, y según mis informaciones, fueron avaluadas más o menos en la mitad de su precio de compra, de tal manera que los adquirentes hicieron inmediatamente los reclamos correspondientes. Pues bien, todos los antecedentes y el expediente relacionados en este asunto, desaparecieron del Ministerio, de modo que los obreros no han podido basarse en ese informe, por cuanto ha desaparecido, para solicitar algún auxilio o ayuda. En estas condiciones esos adquirentes esperan que se les conceda algún beneficio, y hacen valer que en su mayor parte están al día en sus pagos.

Creo que estos últimos son más dignos de consideración, por la circunstancia de haber hecho los mayores esfuerzos por mantener sus propiedades y servir puntualmente sus deudas, pero ya sea por sus escasos jornales, por el encarecimiento de la vida u otras razones, el hecho es que su situación es ya insostenible, y quieren entonces acogerse a los beneficios que les otorga este proyecto.

Señor Presidente, yo siento mucho no poder votar en el sentido de que se haga extensivo este auxilio a aquellos que no son adquirentes de propiedades construídas por la Caja, sino de propiedades compradas por intermedio de la misma, porque considero que no tienen nada que ver con este proyecto de ley.

El señor **Matte**.— Creo, señor Presidente, que el proyecto, en realidad, es muy claro y está redactado en la forma en que el honorable señor Dagnino indica; pero de la propia argumentación e informaciones dadas por el mismo honorable Senador no se desprende claramente por qué en este caso habría que consagrar la teoría de que

los fondos que pertenecen a los imponentes y que no han sido retirados por éstos, debieran destinarse en su totalidad a reparar este error, daño, debilidad o como quiera llamársele, que se cometió al construir estas poblaciones en tan mala forma.

Me parece que dado el origen de estos fondos, lo más lógico y justo sería destinarlos exclusivamente a socorrer a aquellos obreros que, por las condiciones en que se encuentran, debidas a cesantía o a otras causas, están imposibilitados para servir oportunamente sus deudas, y, en seguida, aplicar a los adquirentes de propiedades ubicadas en la población construída en San Bernardo el mismo procedimiento, u otro análogo al que, como lo recordaba el honorable señor Dagnino, se les aplicó a los compradores de casas construídas en la población de Ovalle. Respecto de éstos últimos, se hizo una reevaluación de las propiedades, haciéndose una estimación de la suma o del porcentaje que debía rebajarse y se adjudicó a la Caja una parte de este porcentaje y otra a los adquirentes.

Esta sería, en realidad, la solución más justa y natural.

Pero, como se ha iniciado un proyecto de ley que tiende a solucionar la cuestión en otra forma, que a mí no me parece la más justa, no creo que sea impropcedente modificar la ley en la forma que propiciamos el honorable señor Hidalgo y el que habla, porque si estos fondos pertenecen a todos los obreros ferroviarios y muchos de ellos o sus herederos, si han fallecido, no han podido retirarlos, por circunstancias legales, aunque tal vez no morales, me parece muy justo que se destinen también a auxiliar a todos los ferroviarios que están en situación análoga.

Me parece que una fórmula muy razonable y que concilia el punto de vista que sustentan los honorables señores Cox y Dagnino con la modesta indicación que por mi parte he formulado en unión del honorable señor Hidalgo, es la de que estos 500 mil pesos se destinen en sus cuatro quintas partes a castigar el sobreavalúo que afecta a algunas de esas propiedades y una quinta parte a conceder un auxilio extraordinario a todos los obreros ferroviarios que están a

punto de perder las casas que han adquirido, lo que significaría graves trastornos para todos los que hubieran de ser lanzados a la calle.

Esta fórmula de avenimiento que hemos propuesto el honorable señor Hidalgo y el que habla, se completaría con la idea que insinuaba el señor Director de la Caja, y a la cual me referí denantes, para poder socorrer en forma metódica y regular a estos compradores de propiedades y para amortizar el sobreavalúo de algunas de ellas a que ya me he referido.

El señor **Cox**.— A mí me parece que es la propia Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado la más indicada para juzgar y determinar cuáles son los obreros adquirentes de propiedades que se encuentran más necesitados de los auxilios que se trata de concederles.

Por lo demás, la Dirección de la Caja se manifiesta contraria a la idea de la indicación formulada por los honorables señores Hidalgo y Matte, lo que me mueve a pedir al Honorable Senado que tenga a bien desecharla.

De manera que el Director de la Caja considera que la intención muy noble y laudable de los honorables Senadores autores de esta indicación quedaría contemplada agregando a la ley orgánica de esa institución la disposición que acabo de leer.

Me parece que éste es el temperamento más aceptable y que no desvirtúa el objeto de esta ley ni reduce el auxilio extraordinario que se trata de conceder a los adquirentes de propiedades que están en situación difícil por haber comprado propiedades por el doble de su valor real. Creo que no hay razón alguna para suponer que la Caja, al dar cumplimiento a esta disposición, pueda tener preferencias injustas por determinados deudores con perjuicio de otros.

De modo que mantengo mi opinión sobre este particular y termino pidiendo al Honorable Senado que acepte la indicación que acabo de formular.

El señor **Urrutia** (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo 3.º en la forma propuesta por la Comisión, y si resulta rechazado, se considerará aprobado el artículo propuesto por los honorables señores Hidalgo y Matte.

—**Durante la votación:**

El señor **Concha**.—Ruego al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo de la Sala para que se me permita fundar mi voto.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el honorable señor Concha pueda fundar su voto.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Concha**.—Voy a votar que no, señor Presidente, porque en el caso de propiedades compradas por la Caja para transferírselas a obreros, fueron éstos los que eligieron las propiedades conociendo el precio de ellas, mientras que en el otro caso, o sea el relativo a las propiedades construídas por la Caja, es ésta, conjuntamente con sus arquitectos, ingenieros y demás personal, la que tiene la responsabilidad de haber proporcionado a los obreros casas carísimas.

Así se explica que ahora la Caja, para desvirtuar el cargo que por esa causa se le pudiera hacer, destina la suma de 500.000 pesos, de fondos de los obreros, para amortizarles a éstos una parte de las deudas hipotecarias que gravan sus propiedades.

Me parece incuestionable, señor Presidente, que la Caja ha debido ser más altruísta y destinar 400.000 pesos para reparar las consecuencias de las faltas por ella misma cometidas; y 100 mil pesos para amortizar parte de las deudas hipotecarias que gravan las propiedades de los obreros que han quedado cesantes. Crec que ésto habría sido lo justo y lo honrado.

Por estas consideraciones voto que no.

—**Practicada la votación, resultó aprobado el artículo 3.º del proyecto de la Comisión, por 14 votos contra 11. Se abstuvieron de votar dos señores Senadores.**

El señor **Cox**.—En vista de que ha sido rechazada la indicación de los honorables señores Matte e Hidalgo, formulo indicación, acogiendo la idea insinuada por el señor Director de la Caja de Previsión de los

Ferrocarriles del Estado, para agregar un nuevo número al artículo 13 de la ley número 3.379, de 10 de mayo de 1918, que creó esa institución. Ese número nuevo diría así:

“9.º A efectuar amortizaciones extraordinarias en las deudas hipotecarias contraídas por las imponentes en caso de que éstos hubieren fallecido o se encontraren cesantes o imposibilitados para el trabajo, y lo acuerde así el Consejo en razón de la aflictiva situación económica de los mismos”.

En esta forma se salvaría la situación de los imponentes a que se refería la indicación de los honorables señores Hidalgo y Matte.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ruego a Su Señoría se sirva enviar por escrito a la Mesa su indicación, la que será discutida después del artículo 5.º.

Se va a dar lectura al artículo 4.º.

El señor **Secretario**.—“Artículo 4.º Autorízase a la mencionada Caja para saldar el gasto que demandará la aplicación del artículo 3.º, con cargo a los fondos que recibirá a virtud de la disposición contenida en el artículo 2.º”.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 5.º Autorízase a los actuales imponentes que se acogan a las facilidades establecidas en el artículo 1.º, para invertir el fondo de retiro que tenga a la fecha de la dictación de esta ley en amortización extraordinaria de sus deudas hipotecarias”.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el artículo 5.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Los honorables señores Matte, Cox e Hidalgo formulan indicación para que al artículo 3.º de la ley

número 3.379, se agregue lo siguiente:

“Número 9. A efectuar amortizaciones extraordinarias en las deudas hipotecarias contraídas por sus imponentes en caso de que éstos hubieren fallecido o se encontraran cesantes o imposibilitados para el trabajo y lo acuerde así el Consejo en razón de la aflictiva situación económica de los mismos”.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el nuevo artículo propuesto por los honorables señores Matte, Hidalgo y Cox Méndez.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Gatica**.—¿Me permite, señor Presidente, decir unas pocas palabras?

El señor **Urrutia** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Gatica.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gatica**.—Sólo deseo observar que este artículo modifica una disposición de otra ley que no está en discusión.

No sé si esto sea reglamentario.

El señor **Urrutia** (Presidente).—La indicación que se acaba de aprobar agrega un nuevo inciso a un artículo de la ley orgánica de la Caja de Previsión de los Ferrocarriles, y la Mesa considera que ella es perfectamente admisible.

El señor **Gatica**.—Si es reglamentario el procedimiento, no tengo nada que decir, pero me parece raro.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD FISCAL A LA COOPERATIVA NAVAL DE VALPARAISO

El señor **Secretario**.—“Honorable Senado: Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se transfiere, a título gratuito, a la

“Cooperativa Naval”, de Valparaíso, el dominio de un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el referido puerto.

En el mensaje del Ejecutivo, que sirve de antecedente inmediato al proyecto aprobado por la otra Cámara, se hace presente que a virtud de autorizaciones concedidas por los decretos supremos números 2,121 y 1,074, de 7 de septiembre de 1910 y 25 de junio de 1923, respectivamente, la referida sociedad tiene, durante mas de 20 años, el goce de una propiedad raíz fiscal, adquirida por haberse declarado en favor del Fisco su derecho a la herencia yacente quedada al fallecimiento de doña Joaquina Mujica.

La adquisición respectiva se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, a fojas 61 con el número 2397, del Registro de Propiedades del año 1912.

Esta ayuda fiscal y otras que la legislación vigente concede con el objeto de fomentar estas instituciones de cooperación, que no persiguen un fin de lucro sino que el abaratamiento de todos los artículos que necesitan sus asociados, han permitido a la Cooperativa Naval de Valparaíso desenvolverse y cimentarse procurando a los miembros de la Marina de Guerra, sus asociados, medios fáciles y económicos para adquirir todo lo que la vida profesional les impone.

Además, la Cooperativa Naval ha invertido sumas apreciables en el bien raíz, cuyo goce, ha tenido, como ya se ha dicho, durante 20 años, construyendo edificios por un valor que, según se expresa en el mensaje, alcanza en números globales a la suma de 40 mil pesos. El avalúo que tenía el terreno a la fecha de su adjudicación al Fisco, era de 56,000 pesos.

El Gobierno, fundado en todas estas consideraciones y deseando ayudar de un modo mas eficaz a esta institución, presentó a la otra Cámara, un proyecto de ley que le concedía el dominio pleno de la expresada propiedad. En esta forma, la Cooperativa Naval podría hipotecarla y obtener así los fondos que necesita para seguir atendiendo a sus asociados.

La Honorable Cámara al aprobar el mensaje del Ejecutivo, intercaló el artículo 2.º que aparece en su proyecto, por el cual se

mantiene la concesión con el mismo carácter de transitorio con que la Cooperativa Naval ha poseído el bien raíz mencionado. Se establece que la propiedad volverá a poder del Fisco en cuanto se disuelva la sociedad o que ésta tome un giro netamente comercial de lucro en dinero en favor de sus socios y la prohibición de enajenar o gravar el inmueble.

A juicio de vuestra Comisión, la disposición en referencia desvirtúa el objeto perseguido por el Gobierno al presentar el mensaje y su aprobación por el Congreso haría ilusoria la dictación de la ley.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de la otra Cámara, en la forma presentada por el Gobierno, es decir, eliminando el artículo 2.º

Sala de la Comisión, 9 de julio de 1933.—

O. Señoret S.—E. Bravo O.—Tomás Cox M.—G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Se faculta al señor Director General de la Armada para que, en representación del Fisco, transfiera a título gratuito, a la Cooperativa Naval de Valparaíso, la propiedad del bien raíz situado en Valparaíso, calle Victoria de que el Estado es dueño, según inscripción de dominio corriente a fojas 61 N.º 2397, de 1912, del Registro de Propiedades de ese puerto, y cuyos deslindes, según títulos, son los siguientes: al Norte, calle Victoria; al Sur, propiedad de los señores Musso y Jiménez; al Oriente, propiedad de don Ramón de la Vega; y al Poniente, propiedad de Schell, Seeborns y Compañía.

La transferencia de que se trata quedará perfeccionada sin más solemnidades que la reducción a escritura pública de la presente ley y la inscripción correspondiente en el Registro de Propiedades de Valparaíso, quedando autorizado el señor Director General de la Armada para comparecer en representación del Fisco al otorgamiento de la primera.

Artículo 2.º En la escritura de transferencia de dominio, el señor Director General de la Armada dejará establecido que esta propiedad volverá a poder del Fisco,

en cuanto se disuelva la Sociedad Cooperativa Naval o que ésta tome un giro netamente comercial de lucro en dinero en favor de sus socios, no tenga por único objeto proveer a la necesidad de hacer menos onerosos a sus asociados, miembros de la Marina de Guerra, los gastos que impone su vida profesional.

Deberá quedar consignada, además, en el mismo documento la prohibición de enajenar o gravar el inmueble a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Hidalgo**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Queda aprobado en general con el voto en contra del honorable señor Hidalgo.

Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—El señor **Secretario** dá lectura al artículo 1.º

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el artículo.

El señor **Gumucio**.—Formulo indicación para que se suprima el título de señor que dá el artículo al Director General de la Armada.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la supresión propuesta por el honorable señor Gumucio.

Acordado.

—El señor **Secretario** dá lectura al artículo 2.º y expresa que la Comisión propone suprimirlo.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el artículo.

El señor **Hiralgo**.—Desearía conocer las razones que ha tenido la Comisión informante para proponer la supresión de este artículo, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En el informe respectivo, que se acaba de leer, se dan las razones que ha tenido en vista la Comisión para proponer que se suprima este artículo, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por desechado el artículo, como lo propone la Comisión.

El señor **Hidalgo**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En votación.

(Durante la votación).

El señor **Cox Méndez**.—Permítame decir unas pocas palabras, señor Presidente, para fundar mi voto.

El señor **Urrutia**.—(Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Cox a fin de que funde su voto.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Cox Méndez**.—La Comisión informante ha estimado que debe eliminarse el artículo 2.º agregado por la Cámara de Diputados al proyecto del Ejecutivo, en vista de que si él figurara en la ley desaparecería el objeto de la donación y, en cambio, suprimiéndolo, la Cooperativa Naval quedaría en la misma situación en que está hoy.

Esta propiedad, que hace 20 años era un sitio eriazó, la ha valorizado considerablemente la Cooperativa Naval, pues ha construído a su costa los edificios que hoy día existen en ella. El objeto de la donación es, precisamente, el de aumentar el capital de la Cooperativa constituyendo

una hipoteca sobre dicha propiedad, de manera que el artículo 2.º propuesto por la Honorable Cámara, al prohibir su enajenación o hipoteca, anula el objeto de la donación y del proyecto mismo.

En consecuencia, votaré en el sentido de que se elimine este artículo, como lo propone la Comisión.

—Practicada la votación, se obtuvieron 11 votos por la afirmativa y 10 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 2 señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente).—No hay votación. Se la va a repetir.

—Repetida la votación, se obtuvieron 11 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Se repetirá nuevamente la votación.

—Repetida de nuevo la votación, se obtuvieron 11 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.

El señor **Urrutia** (Presidente).—No habiendo votación, quedará pendiente el artículo para la sesión próxima.

El señor **Secretario**.—“Artículo 3.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Queda para mañana la votación del artículo 2.º

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 horas y 5 minutos.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

